

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-3025 *Decreto 18/2017, de 30 de marzo, por el que se designan zonas especiales de conservación cinco lugares de importancia comunitaria litorales de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, junto a la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, constituye el principal instrumento de la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza. En este sentido, una red ecológica de lugares, la Red Ecológica Europea Natura 2000, en la que se deben restaurar o mantener en un estado de conservación favorable, representaciones de todos los tipos de hábitats naturales y especies de flora y fauna silvestre declarados de interés comunitario.

La Directiva 92/43/CEE fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre. Para la constitución de la Red Natura 2000, la Directiva establece unos criterios científicos y un calendario. De acuerdo con su artículo 4, los Estados miembros deben proponer una lista de lugares a la Comisión con indicación de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes en cada lugar.

La Comisión Europea aprobó mediante la Decisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica atlántica, en la que se incluye la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez aprobado el Lugar de Importancia Comunitaria, el Estado miembro debe darle la designación de Zona Especial de Conservación lo antes posible, fijando las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las poblaciones de las especies para las cuales ha sido designado el Lugar como de Importancia Comunitaria.

El Anexo V de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza recoge los Lugares de Importancia Comunitaria, susceptibles de ser designados como Zonas Especiales de Conservación, declarados por el Gobierno de Cantabria de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en la Directiva Hábitats y los integra en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por su parte, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad establece que la Red Natura 2000 está compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves y obliga a las Comunidades Autónomas a fijar las medidas de conservación necesarias en estas zonas, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en las mismas. Para ello deberán aprobarse adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos o integrados en otros planes, que incluyan al menos los objetivos de conservación de cada lugar y las medidas apropiadas para mantener estos espacios en un estado de conservación favorable.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

El Plan Marco de Gestión de las ZEC que se declaran mediante el presente Decreto ha sido elaborado en la línea de las exigencias de la normativa de la Unión Europea y, por lo tanto, contiene las acciones, medidas y directrices que responden a las necesidades ecológicas de los hábitats y taxones presentes en el lugar recogidos en las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.

Con estos antecedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de marzo de 2017,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

1. De acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza se designan como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que a continuación se relacionan:

- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300003 Rías Occidentales y Duna de Oyambre.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300004 Dunas de Liencres y Estuario del Pas.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300005 Dunas del Puntal y Estuario del Miera.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300006 Costa Central y Ría de Ajo.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300007 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

2. Así mismo, y según lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, se procede a la aprobación del Plan de Gestión de dichas ZEC, que se publica como Anexo del presente Decreto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los límites territoriales de las ZEC descritas en el apartado anterior son los que se recogen en el Anexo a este Decreto. Estos límites coinciden casi exactamente con los definidos en el Anexo V de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. No obstante, existen pequeñas modificaciones derivadas de una mejora en la escala de trabajo y en la cartografía utilizada.

Artículo 3. Finalidad

1. La finalidad de esta norma es garantizar en las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat).

2. En las Zonas Especiales de Conservación será de aplicación el régimen general establecido en la Directiva 92/43/CEE, en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 4. Medidas de conservación.

1. Las medidas de conservación para las Zonas Especiales de Conservación que se declaran mediante el presente Decreto se detallan en los siguientes apartados del Anexo:

- Apartado 8. Acciones y medidas de conservación.
- Apartado 9. Plan de actuaciones.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

2. La revisión o modificación de las medidas de conservación se realizará mediante Decreto del consejo de Gobierno, cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

3. Los documentos que componen las Bases Técnicas del Plan Marco de Gestión así como la cartografía en formato digital con la delimitación de las ZEC estarán disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria www.gobcantabria.es.

Artículo 5. Normativa y Régimen de infracciones y sanciones.

1. Son determinaciones de carácter normativo las recogidas en los siguientes apartados del Anexo:

- Apartado 6. Directrices de gestión.
- Apartado 7. Normativa.
- Apartado 12. Cartografía.

2. El régimen de infracciones y sanciones en el ámbito territorial del presente Plan Marco de Gestión será el establecido en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se faculta al titular de la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos para que realice todos los trámites y comunicaciones precisos ante la Administración General del Estado y la Comisión Europea para la remisión a los mismos del presente Decreto junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación del Plan de Gestión, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

1. El Plan Marco de Gestión que aprueba este Decreto tendrá una vigencia máxima de seis años, llevándose a cabo la primera revisión en 2019. No obstante, podrá procederse a su revisión o modificación cuando la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos considere que se ha producido una variación significativa de alguna circunstancia no prevista en el Plan, que pueda afectar a la preservación de los valores de cada espacio.

2. Cualquier modificación o revisión que pueda afectar al ámbito del Plan, finalidad, selección de elementos que han motivado su designación, objetivos finales, resultados esperables y normativa específica deberá tramitarse mediante Decreto. El desarrollo de las directrices y medidas recogidas en el Decreto que tengan por objeto mejorar la consecución de los objetivos del plan, su eficacia y eficiencia, deberán ser aprobadas mediante Orden de la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 Directiva 92/43/CEE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El Plan Marco de Gestión que aprueba este Decreto se ajustará a lo que pudieran determinar otros planes de rango superior más restrictivos en materia de conservación de la diversidad biológica, que puedan establecerse y que fijen las líneas generales de actuación en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

CVE-2017-3025

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Por el contrario, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, las determinaciones recogidas en el presente Plan de Gestión son de aplicación directa y se incorporarán al planeamiento urbanístico municipal de las Entidades Locales en las que son aplicables, cuando éste se redacte o se revise. En este sentido, los instrumentos de planificación urbanística existentes que resulten contradictorios con el Plan de Gestión deberán adaptarse a éstos en su primera modificación o revisión.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Se faculta al titular de la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para en desarrollo y ejecución de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2017.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

ANEXO

**PLAN MARCO DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN
LITORALES DE LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA ATLÁNTICA DE CANTABRIA.**

- 1.- Definición
- 2.- Objetivos generales del Plan Marco de Gestión.
- 3.- Descripción de los valores a conservar.
- 4.- Definición de Objetivos Clave.
- 5.- Objetivos estratégicos.
- 6.- Directrices de gestión.
- 7.- Normativa.
- 8.- Acciones y Medidas de Conservación
- 9.- Plan de actuaciones
- 10.- Financiación.
- 11.- Seguimiento y evaluación de resultados.
- 12.- Cartografía.

1.- DEFINICIÓN

El Plan Marco de Gestión de los espacios litorales de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Cantabria es el instrumento de planificación horizontal de nivel superior para todos los lugares de la Red Natura 2000 y para los distintos tipos de hábitats y especies que constituyen sus objetos de conservación.

El conjunto de los espacios litorales de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Cantabria está constituido por la Zonas Especiales de Conservación (ZEC) ES-1300003 Rías Occidentales y Duna de Oyambre, ES-1300004 Dunas de Lienres y Estuario del Pas, ES-1300005 Dunas del Puntal y Estuario del Miera, ES-1300006 Costa Central y Ría de Ajo y ES-1300007 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN MARCO DE GESTIÓN.

El objetivo del Plan Marco de Gestión de la Zonas Especiales de Conservación Litorales (ZEC), en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, es desarrollar los procedimientos normativos que garanticen el mantenimiento o el restablecimiento según el caso, del estado de conservación favorable de los hábitats naturales, especies, procesos ecológicos y elementos naturales y culturales que propiciaron su declaración mediante el establecimiento de las medidas activas y preventivas de conservación necesarias para tal fin.

A través de este plan, la Comunidad Autónoma de Cantabria da respuesta al mandato de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en el sentido de contribuir a garantizar la biodiversidad en el territorio europeo de los Estados miembros, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en el sentido de establecer las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los hábitats y especies de interés comunitario, y de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en relación con la planificación de los recursos naturales.

Con este objeto, y a los efectos previstos en el artículo 6.1 de la Directiva 92/43/CEE, en el artículo 45 de la Ley 42/2007 y en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/2006, en el marco del presente Plan de Gestión se fijan medidas de conservación de carácter reglamentario, administrativo y contractual, dirigidas a:

- Contribuir a la conservación de la diversidad biológica, así como a la supervivencia de comunidades o especies silvestres de la flora y la fauna de interés comunitario, mediante la conservación de sus hábitats, de las áreas de reproducción y cría, así como de las zonas de refugio de las especies migratorias.
- Garantizar el cumplimiento de los procesos ecológicos esenciales y, en particular, la conservación de la funcionalidad ecológica de los ecosistemas acuáticos continentales.
- Mantener o restablecer, en su caso, el estado de conservación favorable para los hábitats naturales y las especies incluidos en la Directiva 92/43/CE, de Hábitats.
- Compatibilizar el desarrollo socioeconómico con la conservación de los hábitats y de las especies de los espacios acuáticos litorales de la Red Natura 2000.
- Asegurar la persistencia de todos los elementos objeto de conservación presentes en las ZEC, especialmente aquellos cuyo estado de conservación sea deficiente, su superficie crítica o muestren una acusada tendencia negativa.
- Garantizar la coherencia interna de la Red Natura 2000 y su coherencia global a nivel de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante el mantenimiento o restauración de la funcionalidad de los elementos del paisaje que sustentan la conectividad ecológica.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

- Mantener la vigilancia y un seguimiento periódico de los elementos objeto de conservación de las ZEC.

- Informar y formar a la población implicada sobre el valor ecológico y los objetivos de conservación de las ZEC y las medidas necesarias para alcanzarlos.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES A CONSERVAR.

En este apartado se enumeran los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el ámbito de las ZECs incluidas en el Plan de Gestión o referenciadas en los formularios de declaración de los LICs de los que derivan, y que constituyen los principales valores naturales a conservar dentro del Plan de Gestión. La numeración se corresponde con los códigos del Anejo I de la propia Directiva de Hábitats y de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Los hábitats y especies prioritarios se indican con un asterisco (*) después de su código correspondiente.

Así mismo para cada hábitat y especie se realiza un diagnóstico de su estado de conservación. En el caso de los hábitats, su estado de conservación se evalúa atendiendo tanto a características intrínsecas (relictismo, endemismo, fragilidad, singularidad y prioridad) como extrínsecas (extensión, estructura, composición y funcionalidad y vulnerabilidad). La valoración final del estado de conservación de los hábitats puede alcanzar 3 niveles de conservación diferentes: favorable, favorable en riesgo o insuficiente.

En cuanto al estado de conservación de las especies, éste se determina mediante la valoración de sus características extrínsecas, las cuales se estiman en función de su rango de distribución regional, de sus variables poblacionales y de la vulnerabilidad de sus poblaciones. Una vez se ha evaluado cada uno de los 3 indicadores, éstos se integran en un único valor final que puede alcanzar 3 niveles de conservación diferentes: favorable, favorable en riesgo o insuficiente. En el caso de que no existan datos ni de la extensión del área de distribución ni del tamaño y estructura de la población se utiliza la valoración “desconocido”.

3.1.- HÁBITATS

En la tabla siguiente se relacionan los hábitats de interés comunitario cartografiados en las cinco ZEC litorales y se indica además su extensión en hectáreas dentro de cada ZEC.

Hábitats	Rías Occidentales y Duna de Oyambre	Dunas de Liencres y Estuario del Pas	Dunas del Puntal y Estuario del Miera	Costa Central y Ría de Ajo	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Estado de conservación
Aguas marinas y medios de marea						
1110	116,67		127,36	12,61	395,58	FAVORABLE EN RIESGO
1130	56,64	59,78	78,10	2,93	127,98	FAVORABLE EN RIESGO
1140	398,90	179,18	297,39	98,30	1013,97	INSUFICIENTE
1150*					62,92	FAVORABLE EN RIESGO
1170	40,43	28,77	23,91	32,60	4,47	FAVORABLE EN RIESGO
Acantillados marítimos y playas de guijarros						
1210				0,44	0,09	FAVORABLE EN RIESGO
1230	26,95	30,44	7,64	60,20	16,60	FAVORABLE EN RIESGO
Marismas y pastizales salinos						
1310	1,98	0,26	1,94	2,43	1,04	FAVORABLE EN RIESGO
1320	21,57	0,31	7,10	2,35	144,85	INSUFICIENTE
1330	24,51	11,05	3,47	11,39	171,87	INSUFICIENTE
1420	35,89	1,79	4,69	4,98	80,99	INSUFICIENTE
Dunas marítimas						
2110	3,08	8,94	5,69	1,17	1,74	FAVORABLE EN RIESGO
2120	2,13	20,99	18,80	1,33	12,79	INSUFICIENTE
2130*	2,90	12,30	15,80	0,70	32,03	INSUFICIENTE
2180		12,08	1,08		6,57	FAVORABLE EN RIESGO

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Hábitats	Rías Occidentales y Duna de Oyambre	Dunas de Liencres y Estuario del Pas	Dunas del Puntal y Estuario del Miera	Costa Central y Ría de Ajo	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Estado de conservación
2190		0,33	0,37	0,05	6,43	INSUFICIENTE
Aguas corrientes						
3260		0,37	0,02			No valorado (1)
3270		0,74			0,05	FAVORABLE EN RIESGO
Matorrales y Brezales						
4030	27,78	10,95	0,64	18,51	0,12	FAVORABLE SIN RIESGO
4040	72,00	4,27	0,96	1,54	28,93	FAVORABLE EN RIESGO
4090	47,26	3,15		14,03	19,69	FAVORABLE EN RIESGO
5230*	0,25	4,12	0,14	0,19		FAVORABLE EN RIESGO
5310	0,01	0,62				FAVORABLE EN RIESGO
Formaciones herbosas						
6210				6,32	10,64	FAVORABLE EN RIESGO
6430		0,02			0,01	INSUFICIENTE
6510		0,02				
Turberas y áreas pantanosas						
7210					0,38	FAVORABLE EN RIESGO
Hábitats rocosos						
8210				0,36		No valorado(1)
Bosques						
91E0*	9,83	2,27	0,03	0,49	9,14	INSUFICIENTE
9230	0,08			1,27		FAVORABLE EN RIESGO
9260	2,31		0,09		0,31	FAVORABLE EN RIESGO
9340	48,97	1,74	1,31	48,88	768,10	FAVORABLE EN RIESGO

(*) *Hábitats prioritarios.*

1110. (Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda).

Bancos de arena sublitorales, permanentemente sumergidos, localizados próximos a la costa. Integra tanto los bancos de arena desnudos de vegetación como los fondos arenosos con presencia de algas y fanerógamas marinas sumergidas.

El hábitat 1110 se encuentra presente en las canales de navegación de los principales estuarios de la región, localizándose en cuatro de los seis ZECs litorales de Cantabria.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs costeros de Cantabria se considera FAVORABLE. Solo en la ría de Ajo (LIC *Costa Central* y *Ría de Ajo*), donde su extensión no alcanza los límites de valoración requeridos, el hábitat tiene un valor insuficiente.

1130. Estuarios.

Hábitat localizado en la zona interior de los estuarios, donde la canal estuarina comienza a adquirir la fisionomía del río, pero en la que se mantiene una salinidad elevada.

El hábitat 1130 se encuentra presente en las canales de navegación de los principales estuarios de la región, localizándose en cuatro de los seis ZECs litorales de Cantabria.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs costeros de Cantabria se considera FAVORABLE. Solo en la ría de Ajo (LIC *Costa Central* y *Ría de Ajo*), donde su extensión no alcanza los límites de valoración requeridos, el hábitat tiene un valor insuficiente.

1140. Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.

Fondos fangosos (limosos), arenosos o arenoso-fangosos, que permanecen emergidos durante la bajamar, frecuentemente colonizados por diatomeas, algas verdes y fanerógamas marinas.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

El hábitat 1140 se encuentra presente en el conjunto de los ZECs litorales de la región.

El valor extrínseco del hábitat 1140 resulta favorable en, aproximadamente, el 50% de su superficie, si bien la práctica totalidad de esta superficie se encuentra en riesgo por su elevada vulnerabilidad frente a las presiones existentes en el medio.

Tanto en el LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, como en el LIC Dunas de Liencres y Estuario del Pas, el valor del estado de conservación de este hábitat se encuentra determinado por su extensión (inferior a los umbrales establecidos).

Así, el estado de conservación del hábitat 1140 en el conjunto de la red Natura 2000 litoral de Cantabria es INSUFICIENTE.

1150*. Lagunas costeras.

Extensiones de agua salada somera, entera o parcialmente separadas del mar por bancos de arena o grava (con menor frecuencia, separados por rocas), que resultan parcialmente permeables al agua marina, bien por infiltración, bien por rebasamiento durante la pleamar.

La salinidad resulta variable, incluyendo tanto lagunas de aguas salobres como aguas hipersalinas.

Puede presentar praderas halófilas sumergidas (*Zostera marina*, *Ruppia maritima*, *Ruppia cirrhosa*) o semisumergidas (*Zostera noltii*), así como vegetación propia de aguas dulces, como, por ejemplo, comunidades de *Lemna spp.*, *Callitriche spp.*, y *Potamogeton spp.* El hábitat 1150* se localiza, exclusivamente, en el LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

El estado de conservación del hábitat 1150*, en el conjunto de la red Natura 2000 litoral, es FAVORABLE EN RIESGO.

1170. Arrecifes.

Hábitats marinos parcial, o totalmente, sumergidos, originados sobre sustratos duros, formados por concreciones biogénicas (principalmente corales y moluscos) y/o comunidades biológicas desarrolladas sobre sustratos rocosos (lastras, bloques, cantos y gravas).

El hábitat 1170 presenta una evaluación favorable en más del 95% de su superficie. De forma puntual, en los alrededores de la localidad de Noja (LIC *Marismas de Santoña, Victoria y Joyel*), la extensión del hábitat no alcanza los umbrales mínimos establecidos, por lo que su valor resulta insuficiente.

El estado de conservación del hábitat Arrecifes, en el conjunto de la red Natura 2000 litoral, es FAVORABLE EN RIESGO.

1210. Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.

Formaciones vegetales, comúnmente dominadas por plantas anuales, que recubren acumulaciones de materiales de arribazón y gravas, ricos en materia orgánica.

El estado de conservación del hábitat resulta FAVORABLE EN RIESGO en el conjunto de la red Natura 2000 litoral de Cantabria.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

1230. Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.

Los acantilados costeros vegetados son pendientes escalonadas situadas sobre la costa, originadas por la erosión marina, que mantienen una gran diversidad de tipos de vegetación, como respuesta a la variable influencia marina.

El hábitat 1230 integra las dos primeras bandas de vegetación del acantilado, es decir, las comunidades halocasmofíticas xerófilas, instaladas en las fisuras de los roquedos marítimos, y las praderas eurihalinas de fisionomía graminoide, presentes en los suelos más desarrollados de los taludes.

En los acantilados de la isla de Santa Marina (LIC Dunas del Puntal y Estuario del Miera), los acantilados de Noja y la playa de Ris (LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel), el valor del hábitat está condicionado por las presiones antrópicas y su extensión, no alcanzando los umbrales establecidos.

El estado de conservación del hábitat en el conjunto de la red Natura 2000 litoral es FAVORABLE EN RIESGO.

1310. Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas y arenosas.

Comunidades de vegetación anual, principalmente del género *Salicornia*, desarrolladas sobre sustratos fangosos o arenosos, periódicamente cubiertos por la marea.

El hábitat 1310 se encuentra presente en el conjunto del litoral de Cantabria, en pequeñas manchas de vegetación.

El estado de conservación del hábitat 1310 en el conjunto de la red Natura 2000 litoral de Cantabria es FAVORABLE EN RIESGO.

1320. Pastizales de *Spartina*.

Praderas pioneras compuestas por comunidades perennes del género *Spartina*, que tapizan el espacio intermareal de las marismas estuarinas y bahías de aguas tranquilas con cierto relleno sedimentario.

No se integran dentro de este hábitat, las comunidades de *Spartina alterniflora* y *Spartina versicolor* por resultar especies alóctonas y, por lo tanto, alejadas de la naturalidad del sistema.

El hábitat 1320 se localiza en cinco de los ZECs litorales de Cantabria, siendo un hábitat frágil, con requerimientos ambientales específicos y poca tolerancia a sus cambios.

El estado de conservación del hábitat en el conjunto de la red Natura 2000 litoral en Cantabria, en las diferentes unidades de valoración de los ZECs litorales, es INSUFICIENTE.

1330. Pastizales salinos atlánticos.

Pastizales salinos, de las costas atlánticas, que se desarrollan sobre sustratos fangosos o arenosos, en áreas protegidas de la acción directa del oleaje.

Estas comunidades forman el cinturón medio y superior de la vegetación de marisma, desarrollándose en aquellos espacios en los que aun existe inundación mareal, pero cuya frecuencia y duración resulta inferior al del resto del sistema estuarino.

El hábitat 1330 se encuentra presente en el conjunto de los ZECs litorales de la región, en el interior y en las orlas de los estuarios.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

La valoración insuficiente en algunos estuarios se encuentra determinada por el indicador de estructura, composición y funcionalidad del hábitat que, bien por la existencia de especies alóctonas transformadoras, bien por deficiencias en su cobertura, no alcanza unos umbrales óptimos.

La integración de la evaluación en las diferentes unidades de valoración de los ZECs litorales, determina que el estado del hábitat 1330 en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es INSUFICIENTE.

1420. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos

Vegetación perenne desarrollada sobre fangos salinos, tanto costeros como estuarinos, principalmente compuesta por matas arbustivas perennes, con distribución mediterráneo-atlántica, perteneciente a la clase *Sarcocornetea fruticosae*.

En Cantabria se localiza en marismas y bahías donde, o bien se inunda puntualmente durante la pleamar, o bien queda fuera de ella, sobre suelos húmedos o muy húmedos, marcadamente salinos, prácticamente sin aportes de agua dulce.

El hábitat 1420 se encuentra presente en el conjunto de los espacios litorales de la red Natura 2000 en Cantabria.

El estado de conservación del hábitat 1420 en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es INSUFICIENTE, resultado de la integración de las evaluaciones del valor del hábitat en las diferentes unidades de valoración.

2110. Dunas móviles embrionarias.

Este hábitat está constituido por la vegetación que coloniza la interfase playa-duna, es decir, es el primer tipo de vegetación del sistema dunar.

Las dunas embrionarias se definen como pequeñas acumulaciones arenosas (inferiores a 1m de altura), situadas sobre la zona de acción del oleaje, con comunidades vegetales pobres de herbáceas psammófilas perennes.

Las *Dunas móviles embrionarias* se encuentran presentes en los principales sistemas dunares de la región y, por ello, en el conjunto de ZECs litorales de Cantabria.

El hábitat 2110 muestra un valor FAVORABLE EN RIESGO en la práctica totalidad de su superficie, con la única excepción de los sistemas dunares de Trengandín y Laredo (LIC *Marismas de Santoña, Victoria y Joyel*), donde la extensión del hábitat determina su valor insuficiente.

2120. Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria*.

Dunas litorales de sedimentos móviles e inestables, colonizados por la especie *Ammophila arenaria*, que conforman la segunda banda de vegetación del sistema dunar, ascendiendo desde el mar.

El hábitat 2120, correspondiente a las dunas secundarias, se encuentra representado en el conjunto de los ZECs litorales de Cantabria En los sistemas dunares de San Vicente, Oyambre, Ris, Trengandín y Berria (ZECs *Rías Occidentales* y *Duna de Oyambre* y *Marismas de Santoña, Victoria y Joyel*), el valor del hábitat está determinado por la elevada ocupación antrópica de los sistemas sedimentarios y, por ello, la extensión no alcanza los umbrales establecidos.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

La evaluación final del estado de conservación de esta hábitat en la red Natura 2000 litoral de Cantabria se considera INSUFICIENTE

2130*. Dunas costeras fijas con vegetación herbácea.

Dunas litorales fijas de la costa atlántica, estabilizadas y colonizadas por praderas, con una elevada abundancia de líquenes y musgos.

El hábitat 2130* se encuentra presente en los sistemas sedimentarios de los ZECs *Rías Occidentales* y *Duna de Oyambre*, *Estuario del Pas* y *Dunas de Liencres*, *Dunas del Puntal* y *Estuario del Miera* y *Marismas de Santoña*, *Victoria* y *Joyel*.

La evaluación final del estado de conservación del hábitat 2130* en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es INSUFICIENTE

2180. Dunas arboladas de las regiones atlántica, continental y boreal.

Bosques naturales o seminaturales de los sistemas dunares de la región costera atlántica, continental y boreal, con una estructura forestal y un cortejo de especies nemorales características bien desarrollado.

Comprende bosques caducifolios como robledales y hayedos acidófilos, bosques pioneros con *Betula* spp y *Crataegus monogina*, bosques mixtos con *Pinus pinaster-Quercus ilex*, *Faxinus excelsior*, *Acer pseudoplatanus* y *Ulmus minor*, así como bosques seminaturales, con estrato arbustivo, desarrollados espontáneamente a partir de viejas plantaciones.

El hábitat 2180 presenta una distribución muy localizada en los ZECs litorales de Cantabria, con una presencia puntual en los sistemas dunares de Liencres (LIC *Dunas de Liencres* y *Estuario del Pas*) y Somo (LIC *Dunas del Puntal* y *Estuario del Miera*) y en los arenales próximos a la localidad de Noja (LIC *Marismas de Santoña*, *Victoria* y *Joyel*).

El estado de conservación del hábitat 2180 en la red Natura 2000 litoral es FAVORABLE EN RIESGO.

2190. Depresiones intradunales húmedas.

Depresiones húmedas dentro de los sistemas dunares, estacionalmente inundadas, que se encuentran alimentadas por manantiales y/o acuíferos de agua dulce, así como por el agua procedente de lluvias.

Las depresiones intradunales húmedas se caracterizan por presentar notables fluctuaciones intraanuales en el nivel de la lámina de agua, así como por su elevada riqueza florística, especialmente en especies amenazadas.

El hábitat 2190 se encuentra presente en tres ZECs litorales de Cantabria, encontrándose especialmente representado en el LIC *Marismas de Santoña*, *Victoria* y *Joyel*.

El estado de conservación del hábitat 2190 en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es INSUFICIENTE.

3270. Ríos de orillas fangosas con vegetación de *Chenopodium rubri* pp. y de *Bidention* pp.

Cursos fluviales con aportes de sedimentos fangosos en las orillas, que son colonizados por especies pioneras y nitrófilas características de las alianzas *Chenopodium rubri* y *Bidention*.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

El hábitat 3270 se localiza en una única zona de los ZECs litorales de Cantabria, en la desembocadura del río Asón (LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel).

Así, el estado de conservación del hábitat en la red Natura 2000 litoral es FAVORABLE EN RIESGO

4030. Brezales secos europeos.

Matorrales mesófilos o xerófilos, dominados por especies de los géneros *Erica*, *Calluna*, *Ulex*, *Cytisus* o *Stauracanthus*, que se distribuyen desde el nivel del mar hasta los 1900m de altitud, en suelos no carbonatados.

Son formaciones arbustivas de talla media-baja, generalmente densas. No obstante, pueden distribuirse en mosaico con otras formaciones matorral y/o pastizal.

El hábitat 4030 se encuentra presente a lo largo de todo el litoral de la región, especialmente en la superficie de la rasa litoral.

El 75% de la superficie del hábitat 4030 se localiza en el LIC Rías Occidentales y Duna de Oyambre, donde su valor resulta favorable sin riesgos. Asimismo, el valor del hábitat en el conjunto de sus localizaciones dentro del LIC *Marismas de Santoña, Victoria y Joyel*, es favorable en riesgo, como respuesta a su vulnerabilidad frente a las presiones existentes en el medio.

El indicador de extensión no alcanza los umbrales establecidos para su evaluación favorable en el LIC *Dunas de Liencres y estuario del Pas*.

La integración de los valores del hábitat determinan que el estado del hábitat 4030 en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es FAVORABLE SIN RIESGO

4040. Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.

Formaciones estrictamente costeras y sometidas a la influencia de los vientos marinos, sobre suelos de escaso desarrollo. Forman una banda de transición entre la vegetación propia del acantilado y los brezales y otras orlas forestales.

Su ubicación tan específica permite la presencia entre los brezos de especies propias de acantilado como *Daucus carota* subsp. *gummifer*, *Silene uniflora*, *Leucanthemum crassifolium*, *Plantago marina*, etc...

Este hábitat se encuentra repartido por la práctica totalidad de los acantilados de Cantabria, estando más del 80% de la población dentro de la red de ZEC Costeros.

El valor del hábitat 4040 es favorable en riesgo en los cuatro ZECs en los que se encuentra presente., determinado por su extensión en estas localizaciones, que no alcanza la superficie establecida como umbral para su valoración favorable.

De este modo, el estado de conservación del hábitat 4040 en el conjunto de la red Natura 2000 litoral es FAVORABLE EN RIESGO.

4090. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

Matorrales primarios de las montañas altas y secas, muy ricos en endemismos, que crecen por encima del último nivel arbóreo, o descienden a altitudes menores por degradación de los bosques.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

En la cornisa cantábrica descienden hasta el nivel del mar en los acantilados marítimos, y se corresponden de los aulagares cantábricos y pirenaicos, tanto de las especies *Genista hispanica* como *Genista legionensis*.

El hábitat 4090 se distribuye en pequeñas manchas de vegetación a lo largo de todo el litoral de la región.

El valor del hábitat 4090 es favorable en riesgo en tres de los cuatro ZECs en los que se encuentra presente. Tan sólo los fragmentos de hábitat situados en el entorno de la desembocadura de la ría de Ajo (LIC *Costa Central* y *Ría de Ajo*) presentan un valor insuficiente, determinado por su extensión en estas localizaciones, que no alcanza la superficie establecida como umbral para su valoración favorable.

De este modo, el estado de conservación del hábitat 4090 en el conjunto de la red Natura 2000 litoral es FAVORABLE EN RIESGO.

5230*. Matorrales arborescentes de *Laurus nobilis*.

Matorrales arborescentes dominados por el laurel (*Laurus nobilis*), no definidos como facies de los encinares cantábricos.

El hábitat 5230* se localiza en cuatro únicas zonas del litoral de la región, de las que dos se sitúan en el estuario de Mogro (LIC *Dunas de Liencres y estuario del Pas*).

El valor del hábitat 5230* es favorable en todas sus localizaciones, con la única excepción del entorno del estuario de Galizano (LIC *Costa Central* y *ría de Ajo*), donde la existencia de especies transformadoras determinan el estado insuficiente del indicador estructura, composición y funcionalidad.

En el conjunto de la red Natura 2000 litoral, el estado de conservación del hábitat 5230* es FAVORABLE EN RIESGO.

5310. Monte bajo de *Laurus nobilis*.

Formaciones arbustivas, no arborescentes, del laurel (*Laurus nobilis*), desarrolladas en espacios frescos o húmedos, como las zonas abrigadas de la parte superior de los acantilados costeros, sobre suelos frescos y someros, y las fisuras y pequeñas repisas de roquedos calizos.

El hábitat 5310 se localiza, de forma puntual, en el LIC *Dunas de Liencres y Estuario del Pas*.

El estado de conservación del hábitat, en el conjunto de la red Natura 2000, es FAVORABLE EN RIESGO.

6210. Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*).

Prados naturales y seminaturales perennes, asociados a sustratos calizos, desarrollados sobre suelos delgados, bien drenados y ricos en limos.

El hábitat 6210 se encuentra representado en el oriente del litoral de Cantabria, en los ZECs *Costa Central* y *Ría de Ajo* y *Marismas de Santoña, Victoria y Joyel*.

El estado de conservación del hábitat 6210 en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es FAVORABLE EN RIESGO.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

6430. Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.

Comunidades vegetales dominadas por herbáceas de gran porte (megaforbios), características de suelos húmedos y ricos en materia orgánica que, en zonas de baja altitud, se desarrollan en lugares semisombreados, cercanos a cursos de agua, mientras que en la alta montaña toleran enclaves de mayor luminosidad suficientemente húmedos.

El hábitat 6430 es un hábitat eminentemente fluvial que, en el litoral de Cantabria, únicamente se encuentra presente en una zona puntual, localizada en la cola del estuario del río Pas (LIC Dunas de *Liencres y Estuario del Pas*).

El estado de conservación del hábitat 6430 en la red Natura litoral de Cantabria es INSUFICIENTE.

7210*. Turberas calcáreas del *Cladium mariscus* y con especies del *Caricion davallianae*.

Lechos de *Cladium mariscus* desarrollados en las zonas de plantas emergentes de los lagos o estadios sucesionales de las zonas de agricultura extensiva con prados húmedos, en contacto con la vegetación de las alianzas *Caricion davallianae* y *Phragmition*.

El hábitat 7210* se encuentra presente en una única localización en el LIC *Marismas de Santoña, Victoria y Joyel*.

El estado de conservación del hábitat 7210* en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es FAVORABLE EN RIESGO.

Hábitat 91E0*. Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*.

Bosques de ribera de aliso común (*Alnus glutinosa*), aliso gris (*Alnus incana*, alóctono en Cantabria), fresno de foliolos anchos (*Fraxinus excelsior*) y sauces de porte arbóreo, principalmente sauce blanco (*Salix alba*).

Estos bosques se desarrollan en suelos pesados (generalmente ricos en depósitos aluviales), periódicamente inundados por las crecidas del cauce fluvial, aunque bien drenados y aireados durante el estiaje.

De forma general, las alisedas son formaciones vegetales localizadas junto al cauce, formando la primera banda de vegetación que soporta las avenidas fluviales. Sin embargo, las características naturales del aliso, que no tolera grandes cambios en el nivel freático y requiere un nivel constante de humedad, favorece que en los cauces fluviales de mayor torrencialidad y lechos de cantos, las alisedas sean sustituidas por saucedas.

En el medio litoral, el hábitat 91E0* se localiza, predominantemente, en las colas de los principales estuarios de la región.

En el estuario de Mogro (LIC *Dunas de Liencres y Estuario del Pas*) la valoración del hábitat está condicionada por la extensión y la estructura, composición y funcionalidad del hábitat, que no adquieren los valores necesarios para su valoración favorable.

La integración de los valores del hábitat en las diferentes unidades de valoración determinan que el estado de conservación del hábitat 91E0* en la red Natura 2000 litoral es INSUFICIENTE.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

9230. Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.

Robledales marcescentes mediterráneos o submediterráneos dominados por el melojo (*Quercus pyrenaica*), a veces acompañados de carballo (*Quercus robur*).

Bosques silicícolas, desarrollados principalmente entre los 400 y 1600m de altura, si bien en algunas ocasiones pueden descender hasta el nivel del mar.

El LIC Costa Central y Ría de Ajo es el único espacio litoral, de la red Natura 2000 de Cantabria, donde se localizan robledales pertenecientes al hábitat 9230.

El estado de conservación del hábitat 9230 en el conjunto de espacios litorales de la red Natura 2000 es FAVORABLE EN RIESGO.

9260. Bosques de *Castanea sativa*.

Bosques dominados por el castaño (*Castanea sativa*), procedentes de antiguas plantaciones, con regeneración natural o seminatural, tanto del castaño como de la vegetación característica.

Los bosques de castaños (hábitat 9260) muestran una presencia puntual en los espacios litorales de la red Natura 2000 en Cantabria

El estado de conservación del hábitat 9260 en el conjunto de espacios litorales de la red Natura 2000 es FAVORABLE EN RIESGO.

9340. Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

Bosques esclerófilos mediterráneos dominados por la encina (*Quercus ilex*), desarrollados en altitudes variables entre el nivel del mar y los 2000m de altura.

El hábitat 9340 se encuentra presente en numerosas localizaciones distribuidas a lo largo del litoral de la región.

Aproximadamente, la totalidad del hábitat 9340 presenta un valor favorable en riesgo en los ZECs litorales de Cantabria. Las excepciones a esta valoración se localizan en las orlas del estuario de los ríos Miera y Asón, donde la extensión del hábitat, condicionada por la existencia de numerosas plantaciones forestales antrópicas, determina que el hábitat presente un valor insuficiente en dichos emplazamientos.

La integración de las valoraciones del hábitat en las diferentes unidades de valoración determinan que el hábitat tenga un estado de conservación FAVORABLE EN RIESGO en la red Natura 2000 litoral de Cantabria.

3.2.- ESPECIES.

En la tabla siguiente se relacionan las especies de interés comunitario incluidas en los formularios de declaración de los ZECs de los que derivan las cinco ZECs incluidas dentro del ámbito del presente Plan de Gestión.

Especies	Especies	Rías Occidentales y Duna de Oyambre	Dunas de Liencres y Estuario de Pas	Dunas del Puntal y Estuario del Miera	Costa Central y Ría de Ajo	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Estado de Conservación
Flora	Flora						
<i>Culcita macrocarpa</i>	1420					x	DESCONOCIDO
<i>Dryopteris corleyi</i>	1425*	x					DESCONOCIDO
<i>Limonium lanceolatum</i>	1639		x		x	x	INSUFICIENTE
<i>Vandenboschia speciosa</i>	1421			x		x	DESCONOCIDO

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Especies	Especies	Rías Occidentales y Duna de Oyambre	Dunas de Liencres y Estuario de Pas	Dunas del Puntal y Estuario del Miera	Costa Central y Ría de Ajo	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Estado de Conservación
<i>Woodwardia radicans</i>	1426	x		x		x	DESCONOCIDO
Mamíferos							
<i>Lutra lutra</i>	1355	x					FAVORABLE
<i>Rhinolopus euryale</i>	1305	x	x	x	x	x	DESCONOCIDO
<i>Rhinolopus ferrumequinum</i>	1304	x	x	x	x	x	DESCONOCIDO
<i>Rhinolopus hipposideros</i>	1303					x	DESCONOCIDO
<i>Myotis blythii</i>	1307	x				x	INSUFICIENTE
<i>Barbastella barbastellus</i>	1308	x					INSUFICIENTE
<i>Miniopterus schreibersii</i>	1310	x	x	x			DESCONOCIDO
<i>Myotis bechsteinii</i>	1323	x		x			INSUFICIENTE
<i>Myotis myotis</i>	1324	x	x	x		x	DESCONOCIDO
Peces							
<i>Alosa alosa</i>	1102					x	INSUFICIENTE
<i>Salmo salar</i>	1106	x	x	x		x	INSUFICIENTE
<i>Petromyzon marinus</i>	1095	x					INSUFICIENTE
<i>Parachondrostoma miegii</i>	1126		x			x	INSUFICIENTE
Anfibios y Reptiles							
<i>Lacerta schreiberi</i>	1259	x	x	x	x	x	INSUFICIENTE
<i>Discoglossus galganoi</i>	1194	x	x			x	DESCONOCIDO
<i>Mauremys leprosa</i>	1221					x	DESCONOCIDO
Invertebrados							
<i>Elona quimperiana</i>	1007	x		x		x	DESCONOCIDO
<i>Lucanus cervus</i>	1083	x	x	x	x	x	DESCONOCIDO
<i>Rosalia alpina</i>	1087*						DESCONOCIDO
<i>Cerambyx cerdo</i>	1088		x				DESCONOCIDO
<i>Coenagrion mercuriale</i>	1044	x		x		x	DESCONOCIDO

(*): Especies prioritarias

1420. *Culcita macrocarpa*.

Helecho de gran porte asociado a ambientes sombríos, húmedos y acidófilos, a menudo en ambiente de aliseda hasta los 600 metros de altitud.

Únicamente se conocen 5 poblaciones en Cantabria, todas ellas en la zona oriental, aunque no existe información suficiente para determinar el área de distribución potencial de la especie en la región, siendo muy posible que haya zonas con potencialidad para albergar poblaciones de esta especie en la franja costera y en áreas medias-bajas de los valles. Por lo tanto, el área de distribución de esta especie recibe el diagnóstico de desconocido.

Por lo que respecta al tamaño y estructura de las poblaciones también se considera este parámetro como desconocido, aunque se conoce que las poblaciones de *C. macrocarpa* en Cantabria están constituidas por pocas colonias, no superando la treintena en ningún caso.

La principal amenaza de las poblaciones de la especie en Cantabria es la actividad forestal en el entorno de las vegas donde crece la especie. Las labores de corta y saca destrozan la parte aérea impidiendo la producción de esporas. La apertura de claros en los bosques en los que se desarrolla la especie también supone una amenaza para su conservación, puesto que favorece el desarrollo de especies más heliófilas como *Pteridium aquilinum*, las cuales pueden llegar a desplazar a *C. macrocarpa*. El asilvestramiento de especies alóctonas como *Canna indica* y *Lantana camara*, que se ven favorecidas por la explotación forestal, también puede afectar negativamente a la especie. Por lo tanto todas las poblaciones actuales de *C. macrocarpa* en Cantabria se diagnostican como vulnerables.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Aunque todos los indicios apuntan a que es una especie que se encuentra en serio riesgo de desaparición en Cantabria, por lo que se encuentra incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria (en adelante CREA), la inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado hace que el estado de conservación de esta especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

1421. *Trichomanes speciosum*.

Helecho de entre 10 y 40 cm, por lo general asociado a oquedades que se forman en las cascadas de arroyos, sobre sustrato silíceo, en ambiente general muy abrigado y húmedo.

Su distribución conocida en Cantabria se restringe a 10 poblaciones en las cuencas de los ríos Asón, Pisueña, Besaya, Saja y Escudo, aunque muchas se corresponden con citas de la década de los ochenta, por lo que no es posible garantizar que todas las poblaciones referidas existan en la actualidad. Al no disponer de información acerca del área de distribución potencial en Cantabria ni sobre la tendencia temporal del área de distribución real de la especie, este indicador recibe un diagnóstico “desconocido”.

Las poblaciones de este helecho suelen ser muy pequeñas y además están confinadas a hábitats muy concretos, aunque por lo que respecta al tamaño y estructura de las poblaciones también se considera este parámetro como desconocido.

En general se trata de lugares con uso forestal, muchas veces intensivo, lo que provoca alteraciones en los cauces por cruces de pistas, talas y roturas del arbolado de ribera. En ocasiones se ciegan los pequeños cauces con desechos de las talas, por lo que el riesgo para algunas poblaciones es elevado. En la actualidad no hay información suficiente para situar con precisión las poblaciones citadas de la especie, por lo que no se puede aplicar la metodología de cálculo de la vulnerabilidad hasta que se haya realizado esa tarea. Mientras no se genere esa información, el diagnóstico de la vulnerabilidad de las distintas poblaciones de *T. speciosum* en Cantabria se considera desconocido.

Aunque los indicios apuntan a un estado de conservación insuficiente, la inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado hace que el estado de conservación de la especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

1425*. *Dryopteris corleyi*.

Helecho endémico de la zona oriental de Asturias y el occidente de Cantabria. Aparece asociado a taludes y vaguadas de bosques abiertos, cercanos o junto al litoral. En Cantabria vive, sobre todo, en sustratos cuarcíticos.

La distribución actual de la especie en la región se limita a dos localidades en el Desfiladero de La Hermita y en la ría de Tina Mayor, por lo que se encuentra presente en la ZEC Rías Occidentales y Duna de Oyambre. No existe información suficiente para determinar el área que esta especie puede ocupar potencialmente en la región, siendo muy posible que haya zonas con potencialidad para albergar poblaciones en la franja costera y en áreas medias-bajas de valle, especialmente en zonas ocupadas por robledal y bosque mixto eútrofo. Las poblaciones conocidas se reducen a escasísimos ejemplares dispersos. Por lo tanto su área de distribución y los parámetros poblacionales reciben la calificación de desconocidos.

D. corleyi es una especie vinculada a medios terrestres y riparios (taludes y vaguadas de bosques abiertos), por lo que las alteraciones antrópicas que más amenazan su conservación no están estrictamente asociadas a medios acuáticos, sino que se corresponden con aquéllas que afectan a los hábitats mencionados, aunque las dos poblaciones conocidas se consideran vulnerables.

Aunque los indicios apuntan a que la especie está gravemente amenazada en la región, por lo que se encuentra incluida en el CREA, la inexistencia de datos derivados de un seguimiento

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

específico y continuado hace que el estado de conservación de la especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

1426. *Woodwardia radicans*.

Helecho de gran porte, puede superar los 2 m. de altura y asociado a ambientes muy húmedos y sombríos de bosques, barrancos y taludes.

En Cantabria aparece en los pisos termo y mesotemplado de la franja costera y sierras prelitorales, siendo localmente abundante en el extremo oriental. Existen unas 30 poblaciones descritas, aunque gran parte de ellas son citas de la década de los 80, por lo que es posible que algunas de estas poblaciones no se mantengan en la actualidad. Se ha constatado su presencia en las ZECs Río Deva, Río Saja, Río Asón, aunque se carece de la información necesaria para determinar la tendencia temporal del área de distribución de la especie en la región. Por lo tanto, el área de distribución de *W. radicans* en Cantabria recibe un diagnóstico de desconocido.

Por lo que respecta al tamaño y estructura de las poblaciones también se considera este parámetro como desconocido, ya que no se cuenta con datos que permitan establecer como han evolucionado las poblaciones de la especie.

Las principales amenazas para la especie derivan de la Explotación forestal, la apertura de pistas y las obras en riberas. La actividad forestal, a través de las labores de corta y saca, puede destrozar directamente la parte aérea de la planta, impidiendo la producción de esporas. Se ha observado que la apertura de claros favorece a especies más heliófilas, como *Pteridium aquilinum* que pueden llegar a competir directamente con la especie a proteger. La abundancia de vegetación invasora (*Baccharis halimifolia* o *Cortaderia selloana*) con capacidad de desplazar a *W. radicans* también supone una amenaza para su conservación.

La inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado para *W. radicans* en Cantabria hacen que el estado de conservación de esta especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

1639. *Limonium lanceolatum*

Pequeña mata leñosa con roseta basal perenne de hasta 10 cm. Hojas de la roseta glabras que pueden superar los 10 cm. Tallos erguidos que pueden superar los 50 cm. Con inflorescencia laxa, sin ramas estériles, pequeñas flores de corola violácea y textura subcoriácea. Florece de junio a septiembre

Su área de distribución abarca la franja atlántica desde Francia hasta Marruecos. Habiéndose localizado en la Península Ibérica solamente en Cádiz y en Cantabria. En nuestra región se haya presente en los acantilados en zonas de matorrales halófilos y dunas vegetadas de la mitad oriental de la región.

Debido a la falta de datos precisos sobre la especie se califica tanto el tamaño de las poblaciones como su estructura como desconocidos.

Acerca de las presiones a las que se ve sometida la especie, el diagnóstico de la vulnerabilidad de las distintas poblaciones de *L. lanceolatum* en Cantabria se considera desconocido.

La inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado para *Limonium lanceolatum*, se considera que el estado de conservación de esta especie en Cantabria es INSUFICIENTE.

1007. *Elona quimperiana*.

Caracol de 20 a 30 milímetros de diámetro con la concha translúcida, de color pardo, que a lo largo de su última vuelta deja ver las manchas negras de la superficie del cuerpo del animal. Es una especie atlántica, del oeste europeo, que en ocupa dos áreas discontinúas: por una parte, el oeste de la Bretaña francesa, donde es poco común, y por otra el norte de la Península Ibérica, desde el País Vasco francés hasta Galicia, donde ocupa hábitats muy variados.

Actualmente no se dispone de los datos necesarios para conocer el área de distribución real de *E. quimperiana* en Cantabria, aunque se supone que se encuentre ampliamente distribuido, pudiendo ocupar la práctica totalidad del territorio regional y, por lo tanto, de su distribución potencial. Se puede concluir que, pese a que existen indicios que apuntan a que su área de distribución actual puede mostrar valores cercanos a los de referencia, no se dispone de datos suficientes para confirmar esta hipótesis. Igualmente, tampoco se dispone de los datos necesarios para evaluar la tendencia temporal que muestra el área de distribución de esta especie, tanto en hábitats propios de medios terrestres como en los ligados a medios acuáticos. Por lo tanto, el diagnóstico del área de distribución en las ZECs litorales de Cantabria recibe una valoración de desconocido.

Así mismo, se carece de la información necesaria para determinar el diagnóstico del tamaño de las poblaciones de la especie, ni en lo referente al tamaño actual de cada una de ellas ni en cuanto a su tendencia temporal, y su estructura poblacional. Por lo tanto, se considera que el diagnóstico referido a estas variables es desconocido.

La presencia de la especie está muy ligada a factores ambientales que actúan a nivel de microhábitat, ya que requiere de zonas húmedas, umbrías y generalmente con presencia de abundante vegetación atlántica, aunque como se ha comentado con anterioridad, su área de distribución pudiera estar sesgada con respecto a la distribución real que la especie muestra en Cantabria. Por ello las poblaciones de esta especie asociadas a los ecosistemas acuáticos de Cantabria se consideran no vulnerables frente a las presiones antrópicas de su entorno.

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *Elona quimperiana* en las ZECs litorales de Cantabria es DESCONOCIDO.

1044. *Coenagrion mercuriale*.

Caballito del diablo de pequeño tamaño (27 a 33 mm de longitud total) de color azul celeste con manchas negras. En la Cornisa Cantábrica resulta una especie bastante frecuente y algo abundante. Habita cursos de agua poco caudalosos, arroyos o canales de riego entre prados y aguas estancadas permanentes, eutróficas, soleadas, extensas y con vegetación acuática bien desarrollada.

En Cantabria únicamente existen 4 citas de la especie (Solares, Escalante, Muñorrodero, Cayón), aunque dadas las características geográficas de Cantabria y dado que el tipo de hábitat reproductivo de este odonato es muy común en la región, se tiene la certeza de que la distribución de esta especie es mucho mayor que la conocida. Sin embargo, debido a la escasa información de la que se dispone para establecer el área de distribución actual de la especie, para valorar su tendencia temporal, así como para determinar el tamaño y estructura de sus poblaciones, tanto en hábitats terrestres como en los hábitats más ligados a medios acuáticos, el diagnóstico de su área de distribución y de su situación poblacional recibe la consideración de desconocido.

El área de distribución conocida de la especie parece estar infra-representada, por lo que, aunque se debe tomar con precaución esta consideración, la vulnerabilidad de sus poblaciones frente a factores antrópicos se determina como no existente.

Teniendo en cuenta lo anterior, las poblaciones de *C. mercuriale* en las ZECs litorales de Cantabria reciben una valoración de su estado de conservación como DESCONOCIDO.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

1083. *Lucanus cervus*.

Coleóptero muy característico y conocido, de color negro rojizo, con mandíbulas muy desarrolladas y características y un dimorfismo sexual acusado, constituyendo sin duda el insecto más conocido de nuestra fauna. Aunque se cita como fitohuésped principal a las especies del género *Quercus*, también se ha registrado el desarrollo de esta especie sobre frondosas de los géneros *Fraxinus*, *Salix*, *Fagus*, *Corylus*, *Acer*, *Castanea*, incluso sobre coníferas del género *Pinus*.

Actualmente no existe ningún estudio que aporte información precisa y actualizada para definir el área de distribución en Cantabria, tanto en lo referente a su distribución en hábitats ligados a medios acuáticos, como en hábitats puramente terrestres. Sin embargo, es una especie muy frecuente que parece estar presente en toda la región y que se vincula tanto a bosques de frondosas (incluidos los de zonas riparias), como a zonas más abiertas, incluyendo en ocasiones áreas urbanas, por lo que su área de distribución potencial en la región parece ser muy amplia. Pese a esta posible abundancia, la falta de datos sistemáticos y concretos hace que este indicador del estado de conservación reciba un diagnóstico de desconocido.

Tampoco se dispone de datos para evaluar los indicadores correspondientes con la estructura poblacional y el tamaño de sus poblaciones, por lo que ambos parámetros reciben la calificación de desconocidos.

Debido a la naturaleza terrestre de *L. cervus*, las presiones antrópicas consideradas que afectan a los ecosistemas acuáticos, no son muy determinantes a la hora de establecer la vulnerabilidad de esta especie, por lo que habría que considerar las presiones propias del medio terrestre, entre las que destacan: la pérdida de superficie forestal (especialmente de quercíneas), la quema y limpieza de zonas forestales, así como los cambios en los usos del suelo.

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *L. cervus* en Cantabria es DESCONOCIDO.

1087*. *Rosalia alpina*.

Escarabajo longicornes que puede alcanzar los 4 cm. de longitud, con el cuerpo cubierto de una pubescencia tupida de color gris azulado con tres manchas negras en cada élitro. Se trata de una especie xilófaga estrechamente ligada al género *Fagus*, sobre el que mayoritariamente se desarrollan sus fases larvares, aunque también pueden aparecer en otras frondosas de los géneros *Salix*, *Juglans*, *Quercus*, *Tilia*, *Carpinus*, *Fraxinus*, *Castanea* y *Pyrus*, aunque siempre, dentro del área de distribución del hayedo.

No se dispone de la información necesaria para poder evaluar el área de distribución en Cantabria, tanto en lo referente a su distribución en hábitats ligados a medios acuáticos, como en hábitats puramente terrestres, por lo que se considera desconocido, aunque existe constancia de su presencia en hayedos cercanos a Cosgaya, Peña Remoña, Fuente Dé, Ruente y Uceda.

Tampoco se dispone de datos para evaluar los indicadores correspondientes con la estructura poblacional y el tamaño de sus poblaciones, por lo que ambos parámetros reciben la calificación de desconocidos.

Debido a la naturaleza terrestre de *R. alpina*, las presiones antrópicas consideradas que afectan a los ecosistemas acuáticos, no son muy determinantes a la hora de establecer la vulnerabilidad de esta especie, por lo que habría que considerar las presiones propias del medio terrestre, entre las que destacan: la pérdida de superficie de hayedos maduros, la quema y limpieza de zonas forestales, así como los cambios en los usos del suelo.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Por todo ello las poblaciones de *R. alpina* en las ZECs fluviales de Cantabria, pese a estar catalogadas como vulnerables en el CREA, reciben una valoración de su estado de conservación como DESCONOCIDO.

1088. *Cerambyx cerdo*.

Escarabajo longicorne de hasta 5 cm. de longitud, de color general negro brillante, con el tercio apical de los élitros de color castaño rojizo, que se hace progresivamente más claro hacia el extremo posterior. Dimorfismo sexual claro que afecta principalmente a la longitud de las antenas, siendo éstas más largas en los machos. Esta especie se encuentra fuertemente ligada a la presencia de especies del género *Quercus*, fundamentalmente *Q. robur* y *Q. ilex*, aunque también aparece en bosques dominados por otras frondosas y en pies de árboles aislados, incluso en ambientes muy antropizados.

No existe ningún estudio que aporte información precisa sobre la localización de las poblaciones de la especie en Cantabria, por lo que resulta imposible determinar su área de distribución, sin embargo, se sabe que en Cantabria es una especie relativamente frecuente en la franja costera, existiendo numerosas citas por toda la región y apareciendo con menor frecuencia en el interior de la región. Por ello, y pese a que se considera una especie muy abundante en la región, la falta de datos sistemáticos y concretos hacen que el indicador de su área de distribución reciba la calificación de desconocido.

Se carece también de información para poder evaluar el tamaño de sus poblaciones y la estructura de las mismas, por lo que ambos indicadores se califican como desconocidos.

Por lo que respecta a las presiones antrópicas se considera que el grado de vulnerabilidad de la especie es desconocido, aunque puede estar sometida a presiones propias del medio terrestre, entre las que destaca la pérdida de superficie forestal (especialmente de quercíneas), la quema y limpieza de zonas forestales, así como los cambios en los usos del suelo.

Con los datos valorados las poblaciones de *C. cerdo* en las ZECs litorales de Cantabria reciben una valoración de su estado de conservación como DESCONOCIDO.

1095. *Petromyzon marinus*.

La lamprea marina es un migrador anádromo, parásito hematófago de otros peces y mamíferos. La estructura del cuerpo es alargada y de forma anguiliforme. Su boca posee la forma de un disco oral succionador, rodeado de fuertes dientes córneos que les sirven para fijarse con firmeza a sus presas. Carecen de escamas y de aletas pares, con dos aletas dorsales situadas en la parte posterior del cuerpo y una pequeña aleta caudal. A diferencia de la mayor parte de los peces carecen de opérculos y las aberturas branquiales se limitan a siete pares de hendiduras dispuestas en filas a ambos lados de la cabeza. Pueden alcanzar tamaños cercanos al metro y pesos superiores a los dos kilos, aunque la talla normal en los adultos se encuentra en torno a los 50 cm. Las larvas presentan coloraciones grises más claras en el vientre, mientras que los adultos presentan tonos más oscuros, marrones y grises, con numerosas motas negras, que cambia a tonos dorados e incluso naranjas durante el desove.

La distribución actual de la lamprea marina en Cantabria se limita al río Deva, aunque ha desaparecido recientemente del río Nansa y se detectan entradas esporádicas de reproductores otros ríos como el Asón o el Pas. La especie ocupa un área de distribución de 25 km. de curso fluvial, correspondientes al tramo bajo del Deva desde Urdón hasta su desembocadura en Tina Mayor. Esta ocupación representa apenas el 5% de los 558 km. que comprende su área de distribución potencial en la región. Esta circunstancia unida a la reciente desaparición de la especie en la cuenca del Nansa, donde no se constata su presencia desde 2004, hacen que la reducción del área de distribución de la especie en Cantabria sea muy alarmante y parece que, lejos de haberse estabilizado, sigue contrayéndose, por lo que recibe la valoración de insuficiente.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Actualmente no se dispone de la información necesaria para determinar el diagnóstico del tamaño de las poblaciones de *P. marinus*, ni en lo referente al tamaño actual de cada una de ellas, ni en cuanto a su tendencia temporal. Por lo tanto, se considera que el diagnóstico referido al tamaño de sus poblaciones es desconocido.

Por lo que respecta a la estructura de la población únicamente se tienen datos correspondientes a la densidad de larvas presente, que con 26 individuos/m² se considera favorable. Por el contrario no se dispone de datos para valorar la estructura de edades ni la fecundidad de las hembras, parámetros ambos que se califican como desconocidos.

La alteración de las graveras, mediante canalizaciones y dragados, suponen uno de los principales impactos para la especie. Las zonas de grava fina y arena, imprescindibles para el desarrollo de las fases juveniles de la especie, que normalmente son poco apreciadas como hábitat para los peces, son con frecuencia alteradas o eliminadas en muchos de los procesos de dragado y canalización de nuestros cauces. La presencia de obstáculos infranqueables para la especie supone otra fuente de alteración notable ya que impiden el acceso de los adultos a las áreas propicias para la freza. La población de la especie en el Deva se considera vulnerable, ya que el 66% de cauce que ocupa esta población (16,5 km.) se ve afectado por presiones antrópicas frente a las que esta especie se muestra sensible o muy sensible.

Todos los indicios apuntan a que la especie se encuentra fuertemente amenazada en la región, por lo que se encuentra incluida en el CREA con la categoría de vulnerable, y se considera que el estado de conservación de la especie en las ZECs litorales de Cantabria es INSUFICIENTE.

1102. Alosa alosa.

El sáballo es un pez migrador anádromo de talla media, alrededor de los 50 cm. en los adultos y 1.5 kilos de peso. Cuerpo fusiforme y comprimido lateralmente con una marcada curvatura dorsal, de color plateado muy vivo. No presentan dimorfismo sexual acusado.

En Cantabria se distribuye por las cuencas de los ríos Pas, Miera, Asón y Agüera, ocupando un área de distribución de 47 km. lo que representa únicamente el 10 % de su distribución potencial. Además en todos los cursos fluviales en los que está presente su distribución se ve limitada por la presencia de obstáculos infranqueables de origen antrópico. Por lo tanto este indicador recibe una valoración de insuficiente para el conjunto de la región.

Por lo que respecta a la estructura de la población se carece de datos relativos al reclutamiento y a la proporción de sexos por lo que este indicador se evalúa como desconocido.

La principal fuente de alteración de las poblaciones cántabras lo constituyen las barreras a la migración. En este sentido se debe de tener en cuenta la escasa capacidad de remonte y franqueo de la especie en comparación con la de otros migradores anádromos de nuestros ríos. Así en Cantabria, el límite accesible para la especie en los ríos en los que está presente lo constituyen obstáculos artificiales que, a pesar de poseer escala, los ejemplares de la especie son incapaces de remontar.

Se considera que todas las poblaciones de *A. alosa* en Cantabria son vulnerables frente a las presiones antrópicas. De todas, la localizada en el Miera es la menos vulnerable, pero también es la que dispone de una menor longitud fluvial. En conjunto las poblaciones de la especie se muestran vulnerables en el 80% de la longitud fluvial que ocupan en Cantabria.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs litorales de Cantabria se considera INSUFICIENTE.

1106. *Salmo salar*.

El salmón es un migrador anádromo de gran talla (hasta 1.20 m de longitud furcal y más de 18 Kg. de peso). Presenta al igual que el resto de salmónidos, una aleta adiposa en posición dorsal, entre las aletas dorsal y caudal. Las aletas pélvicas están en posición abdominal.

En Cantabria existen poblaciones de la especie en los ríos Asón, Pas, Nansa y Deva, y más reducidas en el Agüera, Miera y Saja-Besaya. En todas estas cuencas la especie ocupa un área de distribución de 238 km. frente a los 558 de distribución potencial en la región. Esto indica que, en la actualidad, el área de distribución de la especie en Cantabria se ha contraído casi un 60% con respecto a su área de distribución potencial o de referencia, por lo que este indicador recibe una valoración insuficiente para el global de Cantabria. De las poblaciones actuales, se considera que las correspondientes a las cuencas del Asón, Deva y Pas presentan un área de distribución favorable. Por el contrario, el área de distribución de las poblaciones de las cuencas del Nansa, Saja-Besaya, Miera y Agüera, se considera insuficiente.

Para evaluar el tamaño de las poblaciones se han utilizado los datos de capturas por pesca deportiva, que constituyen el único indicador fiable. La única cuenca donde el promedio de capturas se ha incrementado en la última década ha sido la del Deva, por lo que esta variable se ha evaluado como insuficiente en todas las poblaciones de Cantabria.

Por lo que respecta a la estructura de las poblaciones, los tres indicadores seleccionados (ratio de individuos de un año de edad marina, razón de sexos en la población reproductora y densidad de juveniles en las áreas de freza), ninguna recibe una valoración favorable, ya que todas presentan una o más variables evaluadas como insuficiente. Por lo tanto, la valoración del tamaño y estructura de las poblaciones recibe una valoración de insuficiente.

Todas las poblaciones de salmón atlántico en Cantabria se consideran vulnerables frente a las presiones antrópicas, principalmente las originadas por presencia de barreras que impiden o dificultan la migración, alteraciones de los cauces, por detención de caudal y por sobrepesca.

Todos los indicios apuntan a que la especie se encuentra cuando menos en riesgo en la región, valorándose que el estado de conservación de la especie en las ZECs litorales de Cantabria como INSUFICIENTE.

1126. *Parachondrostoma miegii*.

La madrilla es un ciprínido reófilo de talla media con el cuerpo alargado y la cabeza relativamente pequeña. La talla de los adultos normalmente se encuentra entre 16 y 25 cm. Es una especie endémica de la Península Ibérica, que se distribuye en los ríos de la cuenca mediterránea al norte del Ebro y en los ríos cantábricos al este del río Saja.

En Cantabria la especie se encuentra bien representada en las zonas bajas de los ríos Saja-Besaya, Pas, Miera, Asón, Agüera y en la cabecera del Ebro. En ciertas zonas presenta poblaciones muy abundantes. Pese a todo, las poblaciones se encuentran muy localizadas y limitadas en gran medida por la presencia de obstáculos infranqueables, como en el caso de los ríos Asón y Pas, ocupando únicamente el 74% de su área potencial de distribución, por lo que este parámetro se valora como insuficiente.

Actualmente no se dispone de la información suficiente para determinar el diagnóstico del tamaño de las poblaciones de la especie en la región, pese a que se considera en buen estado, por lo tanto este indicador recibe la valoración de desconocido.

De igual manera no existen estudios sobre los parámetros demográficos de la especie en los ríos cantábricos, por lo que los indicadores referentes al tamaño y estructura poblacional reciben la calificación de desconocidos.

Por lo que respecta a la vulnerabilidad de las poblaciones se obtiene que todas las poblaciones de la especie en Cantabria se muestran vulnerables frente a las presiones antrópicas,

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

principalmente debido a presiones por descargas orgánicas puntuales o difusas, así como por las alteraciones que afectan a la continuidad fluvial.

Pese a que presenta poblaciones abundantes y bien conservadas en algunos lugares, la valoración del estado de conservación de *P. miegii* en Cantabria recibe la calificación de INSUFICIENTE.

1194. *Discoglossus galganoi*

Sapo de aspecto grácil semejante al de una rana, de color verdoso o grisáceo con moteaduras oscuras y un vientre blancuzco. La cabeza es aplanada y el hocico puntiagudo de color claro. En sus extremidades posteriores los dedos son parcialmente palmeados. Presenta pequeñas glándulas o verrugas ocasionales que se disponen longitudinalmente en el dorso.

Esta especie aparece asociada a cuerpos de agua de escasa entidad (regatos, pozas, charcas, etc.) y a cursos caudalosos que cuentan con cauces marginales o zonas remansadas en sus márgenes. También se ha descrito en hábitats típicamente terrestres, como son: encinares, robledales o praderas, donde puede llegar a reproducirse en cuerpos con muy poco volumen de agua, por lo que la distribución potencial de la especie en la región podría cubrir un amplio rango de hábitats acuáticos. Debido a no disponerse de datos concretos de la distribución de esta especie en la región ésta recibe un diagnóstico de desconocido.

Ante la falta de información actual, el tamaño y la estructura de las poblaciones de *D. galganoi* se consideran como “desconocido”

A pesar de que la presencia regional de la especie parece haber aumentado los últimos años, los cambios que puede experimentar su hábitat, como reducción de las precipitaciones, pérdida de puntos de agua someros, sustitución de antiguos abrevaderos por depósitos, el atropello, pueden tener una repercusión negativa sobre la presencia de la especie en el futuro. Por lo tanto, el diagnóstico del estado de conservación de *D. galganoi* en Cantabria se considera DESCONOCIDO.

1221. *Mauremys leprosa*

Tortuga de caparazón de color verde pardo o marrón. Es aplanado, con la quilla vertebral ligeramente patente. Presenta dimorfismo sexual, los machos son más pequeños que las hembras y presentan el vientre cóncavo, frente al de las hembras que es plano. Éste es generalmente de color amarillo aunque puede presentar manchas negras.

En Cantabria esta especie tan solo se ha descrito en las Marismas de Santoña. Su presencia en la zona viene datada desde el año 1975, habiéndose confirmado recientemente.

Actualmente no se dispone de la información necesaria para determinar el diagnóstico del tamaño de las poblaciones de *M. leprosa*, ni en lo referente al tamaño ni en cuanto a su tendencia temporal por lo tanto, se considera que el diagnóstico referido al tamaño de las poblaciones de *M. leprosa* es “desconocido”.

Debido a la falta de datos sobre la estructura de sexos para la única población conocida de *M. leprosa* en la región, esta variable se ha diagnosticado “desconocida”.

De acuerdo con todo lo anterior se considera que el estado de conservación de *Mauremys leprosa* en Cantabria es DESCONOCIDO.

1259. *Lacerta schreiberi*

Lagarto robusto de tamaño medio. Puede superar los 20 cm. Los machos presentan el dorso de color verde punteado en negro. Durante el celo la cabeza adquiere un llamativo color

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

azulado. La hembra presenta unas manchas negras mucho más desarrolladas y unos ocelos blanquecinos en los costados.

De la comparativa entre su área de distribución potencial y actual en Cantabria se concluye que el área de distribución real supone el 45% de su área de distribución potencial, por lo que se estima que su distribución en Cantabria es "insuficiente".

Actualmente no se dispone de información acerca de la estructura y tamaño actual de las poblaciones de *L. scheiberi* en la región, por lo que se considera como "desconocido".

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *L. schreiberi* en Cantabria es INSUFICIENTE.

1303. *Rhinolophus hipposideros*

Murciélago cavernícola de pequeña talla, no supera los 4,5 cm de largo con una envergadura máxima de 30 cm. Tiene orejas grandes, con una coloración dorsal parda más o menos oscura y la parte ventral algo más clara. Las orejas y membranas alares siempre son más oscuras que el pelo del dorso. Es característico de la especie que en estado de reposo se envuelva totalmente con la membrana alar.

Como resultado de las prospecciones realizadas se podría considerar que el área de distribución de la especie en Cantabria se evalúa como "favorable". Sin embargo, hay que considerar que tan solo se disponen de datos para 7 cuevas en el territorio regional y que, además, esta especie utiliza muy a menudo construcciones humanas como refugios para establecer colonias, siendo en este caso muy vulnerable frente a derrubios, rehabilitaciones urbanísticas y molestias de origen antrópico u ocasionadas por otras especies, como palomas etc. Por lo tanto, para emitir un diagnóstico sólido de este indicador del estado de conservación, se debería disponer de prospecciones en un mayor número de cuevas, así como de información relativa a las posibles colonias que se desarrollen en ambientes urbanos o rurales.

En relación al tamaño y estructura de las poblaciones de esta especie en la región, así como a la vulnerabilidad de las mismas, no se dispone en la actualidad de información suficiente por lo que se concluye que todos estos aspectos son clasificables como "desconocidos".

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *R. hipposideros* en Cantabria es DESCONOCIDO.

1304. *Rhinolophus ferrumequinum*

Es el representante del género *Rhinolophus* de mayor tamaño en la Península Ibérica, rondando los 6 cm. La hoja o lanceta generalmente es ancha y corta, y aguzada hacia la punta. La proyección conectiva en vista lateral es alargada y redondeada. El labio inferior presenta un surco vertical en el centro. Sus orejas son grandes, antitrago ancho y separado del borde externo por una escotadura poco profunda. Las hembras presentan un par de mamas pectorales y un par de falsas mamas inguinales.

La especie se ha encontrado en todas las cuevas prospectadas, lo que unido a la bibliografía especializada que afirma su presencia en toda la costas y en abundantes puntos del interior permite afirmar que su distribución es favorable.

En relación al tamaño y estructura de las poblaciones de esta especie en la región, así como a la vulnerabilidad de las mismas, no se dispone en la actualidad de información suficiente por lo que se concluye que todos estos aspectos son clasificables como "desconocidos".

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *R. hipposideros* en Cantabria es DESCONOCIDO.

1305. *Rhinolophus euryale*

Murciélago de herradura de tamaño mediano, ronda los 5 cm de longitud. La coloración dorsal es gris parda más clara en la base, y la ventral blanco grisácea o ligeramente amarillenta. Las membranas alares y orejas son de color gris pardo claro. Los jóvenes presentan una coloración más clara. Su nariz presenta dos protuberancias afiladas, siendo más larga y curvada la superior; la arista entre ambas proyecciones presenta un perfil lateral claramente cóncavo.

Como resultado de las prospecciones realizadas se podría considerar que el área de distribución de la especie en Cantabria se evalúa como “favorable”. Sin embargo, hay que considerar que tan solo se disponen de datos para 7 cuevas y que, además, esta especie utiliza muy a menudo construcciones humanas como refugios para establecer colonias, siendo en este caso muy vulnerable frente a derribos, rehabilitaciones urbanísticas y molestias de origen antrópico u ocasionadas por otras especies, como palomas etc. Por lo tanto, para emitir un diagnóstico sólido de este indicador del estado de conservación, se debería disponer de prospecciones en un mayor número de cuevas, así como de información relativa a las posibles colonias que se desarrollen en ambientes urbanos o rurales.

En relación al tamaño y estructura de las poblaciones de esta especie en la región, así como a la vulnerabilidad de las mismas, no se dispone en la actualidad de información suficiente por lo que se concluye que todos estos aspectos son clasificables como “desconocidos”.

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *R. euryale* en Cantabria es DESCONOCIDO.

1307. *Myotis blythii*

El murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*) es muy similar al grande, diferenciándose únicamente por su menor tamaño (7 cm y hasta 30 g), el hocico ligeramente más afilado, una coloración más clara y muy frecuentemente presentan una mancha blanquecina en el dorso. La longitud del antebrazo de esta especie no supera los 6 cm.

Debido al actual desconocimiento sobre la ecología de *M. blythii*, es conveniente realizar los estudios apropiados para determinar los refugios más utilizados por esta especie.

Debido al gran desconocimiento que se tiene sobre la ecología de la especie no resulta posible valorar el tamaño ni la estructura de las colonias de esta especie, por lo que para valorar el estado de conservación de *M. blythii* se utiliza exclusivamente su área de distribución y el tamaño de sus poblaciones/colonias.

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *M. blythii* en Cantabria es INSUFICIENTE

1308. *Barbastella barbastellus*

Murciélago de hábitos forestales, de pequeño tamaño, de 4 a 6 cm de longitud y de 26 a 29 cm de envergadura. Orejas medianas, llegando hasta el extremo del hocico. En el borde externo de la oreja suele poseer un pequeño lóbulo estrecho y saliente. Piernas relativamente largas. El pelaje es largo y abundante, de color oscuro, con una mancha difusa blanca en la mitad posterior.

La distribución de la especie en Cantabria recibe una valoración “insuficiente” considerando que solo ha sido identificado en una de las 7 cuevas prospectadas. Por otra parte, esta especie utiliza preferentemente como refugios o quedades en árboles, grietas, cajas artificiales o edificios, utilizando en menor medida los refugios subterráneos en periodo de invernada. Por ello se considera necesario ampliar la zona de muestreo a estas otras tipologías de hábitats.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Debido a la inexistencia de datos tanto sobre el tamaño como de la estructura de las poblaciones/colonias de esta especie, así como sobre la vulnerabilidad de esta especie ante las posibles afecciones que puedan alterar su hábitat en el entorno de Cantabria, todos estos indicadores se han diagnosticado como “desconocidos”.

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *B. barbastellus* en Cantabria es INSUFICIENTE.

1310. *Miniopterus schreibersii*

Murciélago de mediano tamaño, de hasta 5 cm, con el hocico muy corto y frente pronunciada, perfil achatado y protuberante, las orejas son pequeñas y triangulares. Las alas son largas y estrechas. Pelaje corto y denso, de color pardo grisáceo en el dorso y más pálido en la zona ventral.

Como resultado de las prospecciones realizadas se podría considerar que el área de distribución de la especie en Cantabria se evalúa como “favorable”. Sin embargo, hay que considerar que tan solo se disponen de datos para 7 cuevas y que, además, esta especie utiliza muy a menudo construcciones humanas como refugios para establecer colonias, siendo en este caso muy vulnerable frente a derribos, rehabilitaciones urbanísticas y molestias de origen antrópico u ocasionadas por otras especies, como palomas etc. Por lo tanto, para emitir un diagnóstico sólido de este indicador del estado de conservación, se debería disponer de prospecciones en un mayor número de cuevas, así como de información relativa a las posibles colonias que se desarrollen en ambientes urbanos o rurales.

En relación al tamaño y estructura de las poblaciones de esta especie en la región, así como a la vulnerabilidad de las mismas, no se dispone en la actualidad de información suficiente por lo que se concluye que todos estos aspectos son clasificables como “desconocidos”. Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *M. schreibersii* en Cantabria es DESCONOCIDO.

1323. *Myotis bechsteinii*

Se trata de un murciélago de tamaño mediano, destacando el tamaño de sus orejas anchas y largas. El borde externo de la oreja presenta nueve pliegues transversales. El trago es largo y tiene forma de lanceta.

El pelaje es largo con la base del pelo pardo oscuro y de color gris claro la cara ventral. Las crías presentan un color gris claro.

Se ha descrito como una especie forestal que selecciona como refugios oquedades en árboles viejos de bosques, tanto caducifolios como de coníferas, e incluso la madera de edificios viejos. Las prospecciones de localización realizadas resultan insuficientes para poder determinar el área de distribución, por lo que este indicador inicialmente se califica como insuficiente.

En relación al tamaño y estructura de las poblaciones de esta especie en la región, así como a la vulnerabilidad de las mismas, no se dispone en la actualidad de información suficiente por lo que se concluye que todos estos aspectos son clasificables como “desconocidos”.

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *M. bechsteinii* en Cantabria es DESCONOCIDO.

1324. *Myotis myotis*

Uno de los murciélagos más grandes de Europa, con un peso en los ejemplares adultos en torno a 30 a 40 gramos. El pelo de los ejemplares adultos es corto y denso, con dorso que va de castaño a pardo-grisáceo, mientras que el vientre es casi blanco. La forma del hocico es otro rasgo característico de la especie, siendo largo y ancho, contando con abultamientos glandulares a ambos lados

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Se ha confirmado en 4 de las 7 cuevas en las que se dispone de censos de quirópteros. Considerando estos resultados el área de distribución de *M. myotis* en Cantabria se evalúa como "favorable".

En relación al tamaño y estructura de las poblaciones de esta especie en la región, así como a la vulnerabilidad de las mismas, no se dispone en la actualidad de información suficiente por lo que se concluye que todos estos aspectos son clasificables como "desconocidos".

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *M. myotis* en Cantabria es DESCONOCIDO.

1355. Lutra lutra.

La nutria constituye una especie fundamental de nuestros ecosistemas fluviales, donde ocupa la parte superior de la cadena trófica y posee un indudable valor ecológico y social de cara a actuar como especie bandera para la conservación de los ecosistemas acuáticos.

Tras sufrir una fortísima regresión en toda la región, donde desapareció de toda la zona central y oriental, actualmente la especie se encuentra en expansión ocupando actualmente todas las cuencas fluviales de Cantabria con excepción de las situadas en el extremo más oriental, ocupando aproximadamente 1.000 km. de los 1.600 km. a los que se considera que se extiende su área de distribución potencial, por lo que este indicador recibe una valoración de favorable para el conjunto de Cantabria.

A pesar del conocimiento que se tiene sobre la expansión de la nutria en Cantabria durante los últimos 20 años, no existen datos para valorar el número de individuos que componen sus poblaciones, por lo que no se puede realizar el diagnóstico del tamaño de la población de esta especie. Sin embargo, dado que su expansión está más que contrastada, lo que indicaría un aumento del número de individuos de las poblaciones migrantes, se considera que el diagnóstico para el tamaño de la población de la especie en Cantabria se puede definir como favorable.

Por otro lado, la falta de información suficiente hace que las variables referidas a la estructura de la población reciban la calificación de desconocido.

En contra de lo que tradicionalmente se había supuesto la especie no se muestra especialmente sensible frente a la contaminación orgánica, siempre que ésta se mantenga dentro de unos límites razonables, como lo atestigua la presencia continuada de ejemplares en zonas donde el agua muestra un cierto enriquecimiento orgánico, como en el tramo bajo de los ríos Pas y Saja-Besaya. Igualmente, se ha considerado que la especie muestra una elevada sensibilidad frente a vertidos de origen industrial, frente a ciertos cambios en las condiciones físicas propias del cauce, así como frente a las infraestructuras horizontales terrestres (vías de comunicación y transporte), debido al elevado número de muertes de juveniles en dispersión que se dan por atropellos.

Tras aplicar la metodología de cálculo de la vulnerabilidad se obtiene que de los 1.000 kilómetros de río y estuario en los que actualmente se encuentra presente la nutria en Cantabria, algo más de 200 están afectados por presiones antrópicas frente a las que la nutria se muestra sensible o muy sensible. Por lo tanto, la longitud afectada supone aproximadamente un 20% con relación a la longitud total. Así, se considera que la población de nutria en Cantabria se muestra no vulnerable frente a las presiones consideradas. Cabe destacar que las cuencas más presionadas son la del Asón, Saja-Besaya y Pas debido, principalmente, a la presencia de vertidos industriales y, en el caso del río Pas, también a las numerosas fijaciones de margen del cauce. Las infraestructuras lineales terrestres, aunque numerosas, suelen intersectar con el río de manera puntual, por lo que la longitud fluvial afectada no es tan alta como en el caso de otras presiones. La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs litorales de Cantabria se considera FAVORABLE.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Especie	Código	Área de distribución	Tamaño y estructura de las poblaciones	Vulnerabilidad	Estado de Conservación
<i>Culcita macrocarpa</i>	1420	Desconocido	Desconocido	Vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Trichomanes speciosum</i>	1421	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Dryopteris corleyi</i>	1425	Desconocido	Desconocido	Vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Woodwardia radicans</i>	1426	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Limonium lanceolatum</i>	1639	Insuficiente	Desconocido	Desconocido	INSUFICIENTE
<i>Elyonima quimperiana</i>	1007	Desconocido	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Coenagrion mercuriale</i>	1044	Desconocido	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Lucanus cervus</i>	1083	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Cerambyx cerdo</i>	1088	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Alosa alosa</i>	1102	Insuficiente	Desconocido	Vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Salmo salar</i>	1106	Insuficiente	Insuficiente	Vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Chondostroma toxostoma</i>	1126	Insuficiente	Desconocido	Vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Discoglossus galganoi</i>	1194	Desconocido	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Mauremys leprosa</i>	1221	Desconocido	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Lacerta schreiberi</i>	1259	Insuficiente	Desconocido	No vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	1303	Favorable	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>R. ferrumequinum</i>	1304	Favorable	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Rhinolophus euryale</i>	1305	Favorable	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Myotis blythii</i>	1307	Insuficiente	Desconocido	Desconocido	INSUFICIENTE
<i>Barbastella barbastellus</i>	1308	Insuficiente	Desconocido	Desconocido	INSUFICIENTE
<i>Miniopterus schreibersii</i>	1310	Favorable	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Myotis bechsteinii</i>	1323	Insuficiente	Desconocido	Desconocido	INSUFICIENTE
<i>Myotis myotis</i>	1324	Favorable	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Lutra lutra</i>	1355	Favorable	Favorable	No vulnerable	FAVORABLE

3.3. ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.

3.3.1.- ZEC Rías Occidentales y Duna de Oyambre.

La Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica atlántica, incluye el Lugar de Importancia Comunitaria ES 1300003, "Rías Occidentales y Dunas de Oyambre", que con una extensión de 1.333,44 hectáreas se produce un solapamiento con el Parque Natural de Oyambre, que incluye el 70% de la superficie del espacio Natura 2000.

3.3.1.a. Otras figuras de protección.

El ámbito de esta ZEC coincide parcialmente con el ámbito del Parque Natural de Oyambre. Creado mediante la Ley de Cantabria 4/1988, de 26 de octubre. El Parque, de una extensión de 5.782,55 hectáreas, posee un instrumento propio para la gestión de sus recursos naturales, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque, aprobado mediante el Decreto 89/2010, de 16 de diciembre.

3.3.1.b. Breve análisis de los hábitats y especies presentes en la ZEC

La revisión cartográfica del LIC Rías Occidentales y Duna de Oyambre ha permitido identificar un total de 20 hábitats de interés comunitario del Anejo I de la Ley 42/2007

En relación con la superficie ocupada por las diferentes formaciones vegetales cabe señalar que:

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

- a) El 46% de la superficie cartografiada se corresponde con cuatro únicas formaciones vegetales de interés comunitario, hábitats 1110, 1130, 1140 y 1170, todos ellos correspondientes a aguas marinas y medios de marea.
- b) Aproximadamente 150 ha, el 11% de la extensión cartografiada, hace referencia a formaciones definidas como brezales y matorrales, entre las que se encuentran los hábitats 4030, 4090, 5310 y 5230*.
- c) En torno al 24% de la extensión del espacio Natura se encuentra ocupada por tierras agrícolas y áreas antrópicas, principalmente representadas por plantaciones de eucaliptos y pinos.

3.3.2. ZEC ES- 1300004 Dunas de Lienres y Estuario del Pas

La Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica atlántica, incluye el Lugar de Importancia Comunitaria ES 1300004, "Dunas de Lienres y Estuario de Pas", que con una extensión de 544,21 hectáreas incluye la totalidad del Parque Natural de las dunas de Lienres, extendiéndose al estuario del Pas y a la franja costera que se va desde la Punta del Águila al oeste, (municipio de Miengo), hasta la Canal de Hoz al este, justo en límite entre los municipios de Santa Cruz de Bezana y Santander.

3.3.2.a. Otras figuras de protección.

El ámbito de esta ZEC alberga al Parque Natural de las Dunas de Lienres. Creado mediante Decreto 101/1986, de 9 de diciembre. El Parque, de una extensión de 194,55 hectáreas, limita la protección a las dunas, a las playas de Valdearenas y Canallave y al pinar adyacente a las mismas. Los límites del Parque Natural han sido objeto de descripción literal y cartografiado en el Anexo III de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

La ZEC está enteramente incluida dentro del ámbito de estudio definido por la Orden GAN/51/2012, de 8 de agosto que modifica la Orden GAN/67/2006, de 21 de julio, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Lienres, Estuario del Pas y Costa Quebrada,

3.3.2.b. Breve análisis de los hábitats y especies presentes en la ZEC

La revisión cartográfica del LIC Dunas de Lienres y Estuario del Pas ha permitido identificar un total de 47 formaciones vegetales en una superficie de 576.05 ha, de las cuales 391 ha se corresponden con 23 hábitats prioritarios y de interés comunitario de la Ley 42/2007

En relación con la superficie ocupada por las diferentes formaciones vegetales cabe señalar que:

- a) Las aguas marinas y medios de marea (hábitats tipo 11) son las formaciones más extensas de la ZEC ocupando un 46% de su superficie.
- b) Las formaciones dunares (hábitats 2110, 2120, 2130*, 2180 y 2190) están presentes en un 10% de la superficie de la ZEC.
- c) Aproximadamente, 160 ha de la superficie de la ZEC están ocupadas por formaciones antrópicas y, concretamente, por plantaciones de pino marítimo (*Pinus pinaster*; 95 ha).

3.3.3.- ZEC Dunas del Puntal y Estuario del Miera

3.3.3.a. Otras figuras de protección.

Ninguna.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

3.3.3.b. Breve análisis de los hábitats y especies presentes en la ZEC

La revisión cartográfica del LIC Dunas del Puntal y Estuario del Miera ha permitido identificar un total de 49 formaciones vegetales, con una superficie de más de 687 ha, 20 de ellas prioritarios y de interés comunitario.

En relación con la superficie ocupada por las diferentes formaciones vegetales cabe señalar que:

- a) En torno al 77% de la superficie cartografiada se corresponde con cuatro hábitats de interés comunitario: hábitats 1110, 1130, 1140 y 1170.
- b) La superficie con formaciones vegetales no catalogadas como de interés comunitario representa el 11% de la superficie del LIC y, concretamente, la mitad de esa superficie se corresponde con la formación de playas arenosas.

3.3.4.- ZEC Costa Central y Ría de Ajo

3.3.4.a. Otras figuras de protección.

3.3.4.b. Breve análisis de los hábitats y especies presentes en la ZEC

La revisión cartográfica del LIC Costa Central y Ría de Ajo ha permitido identificar un total de 50 formaciones vegetales en una superficie de 445,85 ha, de las que 22 son hábitats prioritarios y de interés comunitario

En relación con la superficie ocupada por las diferentes formaciones vegetales cabe señalar que:

- a) Más del 50% de la superficie cartografiada se corresponde con formaciones de hábitats costeros y vegetación halófila. Entre éstas destacan los hábitats 1140 y 1230, con 98 y 60 ha, respectivamente.
- b) El 11% de la extensión cartografiada, aproximadamente 49 ha, se encuentra ocupada por formaciones vegetales del hábitat 9340 (Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*).

3.3.5.- ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel

3.3.5.a. Otras figuras de protección.

El ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, así como la Zona de Especial Protección para Aves Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y ría de Ajo, están incluidos dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, declarado mediante la Ley 4/2006, de 19 de mayo.

El ámbito del ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel está incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar. El espacio incluido en la Lista Ramsar se denomina *Marismas de Santoña* y fue designado como Humedal Ramsar, mediante *Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994, por el que se autoriza la inclusión de los embalses de Cordobilla y Malpasillo, albufera de Adra, ría de Eo, Mar Menor, marismas de Santoña y marjal de Pego-Oliva, en la lista del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971).*

3.3.5.b. Breve análisis de los hábitats y especies presentes en la ZEC

En el LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel se han identificado un total de 75 formaciones vegetales, en una extensión total de 3707,5 ha, de las cuales 25 son hábitats prioritarios y de interés comunitario

En relación con la superficie ocupada por las diferentes formaciones vegetales cabe señalar que:

- a) En torno a dos tercios de la extensión del LIC (2177 ha) se encuentran ocupados por tres hábitats de interés comunitario: dos hábitats de aguas marinas y medios de marea (hábitats 1110 y 1140) y un hábitat forestal (hábitat 9340).
- b) 400 ha del LIC se corresponden con marismas y pastizales salinos (hábitats 1310, 1320, 1330 y 1420).
- c) De las 320 ha ocupadas por superficie antrópica, 187 ha se corresponden con plantaciones de eucalipto.

4.- DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE.

Atendiendo a las diferentes valoraciones que en relación a su estado de conservación presentan los elementos descritos en los puntos anteriores, se han seleccionado una serie de hábitats, especies o procesos ecológicos, que reúnan en conjunto los valores naturales que caracterizan el territorio y que se consideran básicos para el correcto desarrollo del Plan de Gestión. A esta serie de elementos se les denomina **Elementos Clave**, ya que se emplean como ejes principales en los que basar la conservación activa de los espacios protegidos. Así partiendo de unos objetivos propuestos para todos y cada uno de estos elementos clave, y después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación, se proponen actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar los valores naturales de las ZECs en su conjunto.

Entre todos los elementos objeto de conservación considerados se han priorizado como elementos clave los hábitats y especies de interés comunitario que se dan en el ámbito de trabajo y que requieren una atención especial o que representan los valores que caracterizan los lugares por los que fueron designados LICs.

Los criterios de selección adoptados en las ZECs litorales de Cantabria para los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en las ZECs litorales sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que indique que puedan estar o llegar a estar, si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado de conservación desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por lo tanto requieran medidas de seguimiento específicas.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en las ZECs.

En este sentido, los elementos clave identificados para las ZECs litorales de Cantabria son los siguientes:

a) Elemento clave de ordenación: Acantilados

Este elemento clave engloba los hábitats 1230, compuesto por las distintas comunidades vegetales que pueblan los acantilados atlánticos, el hábitat prioritario 4040, que incluye los brezales costeros y de aspecto almohadillado dominados por *Erica vagans* que orlan las zonas más expuestas de la rasa litoral y, por último el hábitat 8210, donde se incluyen las zonas rocosas calcícolas de fuertes pendientes con vegetación casmofítica que se desarrollan fuera de las zonas acantiladas, de muy escasa representación en estos ambientes.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

El estado de conservación de este elemento clave en el conjunto de la red Natura 2000 litoral es favorable en riesgo.

b) Elemento clave de ordenación: Playas y dunas

Aquí se incluyen los hábitats 1210, 2110, 2120 y 2130, este último prioritario, que corresponden con las comunidades vegetales que medran sobre los arenales, tanto de carácter anual como permanente, constituyendo los entornos conocidos como duna embrionaria, duna blanca y duna gris. Igualmente se incluyen aquí las comunidades forestales desarrolladas sobre duna y las zonas húmedas que en ocasiones cuando el nivel freático aflora en superficie se forman entre las dunas.

Como resultado de la integración de los valores extrínseco e intrínseco del conjunto de estos hábitats, se puede afirmar que su estado de conservación en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es insuficiente.

c) Elemento clave de ordenación: Fondos marinos

Este elemento incluye los hábitats asociados a aguas marinas y medios de marea, hábitats como los bancos de arena desnudos de vegetación, los fondos arenosos con presencia de algas y fanerógamas marinas sumergidas (1110), estuarios (1130), fondos fangosos (limosos), arenosos o arenoso-fangosos, que permanecen emergidos durante la bajamar, frecuentemente colonizados por diatomeas, algas verdes y fanerógamas marinas (1140) y las lagunas costeras (1150) este último de carácter prioritario.

Como resultado de la integración de los valores extrínseco e intrínseco del conjunto de estos hábitats, se puede afirmar que su estado de conservación en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es insuficiente.

d) Elemento clave de ordenación: Arrecifes

Aquí se incluyen los arrecifes (1170), hábitats marinos parcial, o totalmente, sumergidos, originados sobre sustratos duros, formados por concreciones biogénicas (principalmente corales y moluscos) y/o comunidades biológicas desarrolladas sobre sustratos rocosos (lastras, bloques, cantos y gravas).

El estado de conservación del hábitat Arrecifes, en el conjunto de la red Natura 2000 litoral, es favorable en riesgo.

e) Elemento clave de ordenación: Marismas

Se albergan aquí las comunidades anuales (1310 y 1320) y perennes (1330 y 1420) desarrolladas sobre sustratos fangosos, generalmente en zona intermareal.

Como resultado de la integración de los valores extrínseco e intrínseco del conjunto de estos hábitats, se puede afirmar que su estado de conservación en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es insuficiente.

f) Elemento clave de ordenación: matorrales y brezales

Se incluyen matorrales mesófilos o xerófilos, tanto sobre sustratos calcáreos (4090) como ácidos (4030) dominados por especies de los géneros *Erica*, *Genista*, *Calluna*, *Ulex* y *Cytisus*, así como las formaciones con mayor o menor estado de desarrollo de laureles (*Laurus nobilis*) costeros (5230* y 5310).

Como resultado de la integración de los valores extrínseco e intrínseco del conjunto de estos hábitats, se puede afirmar que su estado de conservación en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es favorable en riesgo.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

g) Elemento clave de ordenación: Bosques

Aquí se incluyen las alisedas ribereñas (91E0), los robledales de rebollo (9230) las castañeras (9260) que alcanzan la zona litoral así como los encinares costeros (9340) que están fuertemente ligados a estos ambientes.

Como resultado de la integración de los valores extrínseco e intrínseco del conjunto de estos hábitats, se puede afirmar que su estado de conservación en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es favorable en riesgo. Con la salvedad de los castañares cuya presencia es testimonial.

h) Elemento clave de ordenación: Aguas corrientes

*Cursos fluviales con aportes de sedimentos fangosos en las orillas, que son colonizados por especies pioneras y nitrófilas características de las alianzas *Chenopodium rubri* y *Bidention*. (3260 y 3270)*

El estado de conservación del hábitat en la red Natura 2000 litoral es favorable en riesgo

j) Elemento clave de ordenación: Herbazales

Se incluyen aquí los pastizales naturales desarrollados sobre sustratos esqueléticos de tipo calcáreo (6210) y las comunidades de megaforbios desarrollados sobre suelos profundos y húmedos (6430)

Como resultado de la integración de los valores extrínseco e intrínseco del conjunto de estos hábitats, se puede afirmar que su estado de conservación en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es favorable en riesgo.

k) Elemento clave de ordenación: Turberas

Se incluyen aquí aquellas zonas húmedas donde medran grandes cañaverales, dominados por la masiega (*Cladium mariscus*), acompañados por grandes cárcices (7210). Este hábitat está considerado como prioritario.

El estado de conservación del hábitat 7210* en la red Natura 2000 litoral de Cantabria es favorable en riesgo.

l). Elemento clave de ordenación: peces de interés comunitario

Se consideran como especies piscícolas de interés comunitario en el contexto de las ZEC litorales: *Salmo salar*, *Petromyzon Marinus*, *Alosa alosa*, *Chondrostoma toxostoma*.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs litorales de Cantabria se considera insuficiente.

m) Elemento clave de ordenación: Quirópteros de interés comunitario

Se consideran especies de interés comunitario en el contexto de las ZEC litorales aquellas especies de quirópteros recogidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE: *Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura) *Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura) *Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura) *Myotis blythii* (murciélago ratonero mediano) *Barbastella barbastellus* (barbastela) *Miniopterus schreibersii* (murciélago de cueva) *Myotis bechsteinii* (murciélago ratonero forestal) *Myotis myotis* (murciélago ratonero forestal)

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación del conjunto de las especies en Cantabria es desconocido.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

n) Elemento clave de ordenación: Mamíferos

Se considera a la nutria (*Lutra lutra*) como especie de mamífero de interés comunitario en el contexto de las ZEC litorales al estar recogida en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs litorales de Cantabria se considera favorable.

o) Elemento clave de ordenación: Flora de interés comunitario

Se consideran especies de flora de interés comunitario en el contexto de las ZEC litorales aquellas especies de quirópteros recogidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE: *Culcita macrocarpa*, *Trichomanes speciosum*, *Woodwardia radicans*, *Dryopteris corleyi*, *Limonium lanceolatum*

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación del conjunto de las especies en Cantabria es desconocido.

p) Elemento clave de ordenación: Invertebrados de interés comunitario

Se consideran especies de invertebrados de interés comunitario en el contexto de las ZEC litorales aquellas especies de quirópteros recogidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE: *Eloa quimperiana*, *Coenagrion mercuriale* *Lucanus cervus* *Cerambix cerdo*

Teniendo en cuenta lo anterior, las poblaciones de invertebrados de interés comunitario en las ZECs litorales de Cantabria reciben una valoración de su estado de conservación como desconocido.

q) Elemento clave de ordenación: Reptiles y anfibios de interés comunitario

Se consideran especies de invertebrados de interés comunitario en el contexto de las ZEC litorales aquellas especies de quirópteros recogidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE: *Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo); *Mauremys leprosa* (galápago leproso); *Lacerta schreiberi* (lagarto verdinegro).

Teniendo en cuenta lo anterior, las poblaciones de invertebrados de interés comunitario en las ZECs litorales de Cantabria reciben una valoración de su estado de conservación como desconocido.

r) Elemento clave de Ordenación: Procesos hidrológicos-hidrodinámicos

Los procesos hidrológicos-hidrodinámicos hacen referencia a los flujos de agua y sedimentos, y su evaluación analiza las posibles alteraciones de su naturalidad y conectividad

s) Elemento clave de Ordenación: Procesos geomorfológicos

La funcionalidad del medio litoral se encuentra muy ligada a su geomorfología (relieve y forma del sistema). La valoración del estado de estos procesos se lleva a cabo a través del análisis de las alteraciones en las características morfológicas de las diferentes unidades de valoración litorales

5.- OBJETIVOS DE ESTRATÉGICOS.

Se entienden por **objetivos estratégicos** las metas o fines hacia los que debe dirigirse la gestión de las ZECs para alcanzar, en el menor tiempo posible, un estado de conservación favorable para todos los elementos clave definidos en el apartado anterior. Dado que estos objetivos pueden no ser alcanzables dentro del periodo de vigencia del Plan de Gestión por razones ecológicas, sociales o económicas, se definen a sí mismo una serie de **objetivos**

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

operativos entendidos como los resultados esperados de la aplicación del Plan de Gestión durante su periodo de vigencia.

Se definen así los siguientes objetivos estratégicos dirigidos a los elementos clave antes citados y que están constituidos por hábitats y especies de los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE y de la Directiva 79/409/CEE.

- Evitar la pérdida/degradación del hábitat como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.
- Promover la cooperación interadministrativa con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la conservación de los hábitats presentes en la ZEC Dunas de Oyambre y Rías Occidentales.
- Favorecer un incremento en la extensión del hábitat en los LIC acuáticos litorales de Cantabria.
- Restaurar la estructura, composición y funcionalidad adecuada para la conservación del hábitat.
- Garantizar las condiciones ambientales que favorecen el desarrollo del hábitat.
- Restaurar el estado de conservación favorable del hábitat.
- Incrementar el conocimiento de la especie para poder determinar su estado de conservación.
- Proteger y mejorar el hábitat de la especie.
- Determinar la afección que generan los cambios globales en las condiciones climáticas sobre las poblaciones.
- Evitar la fragmentación de las poblaciones.
- Evitar o, en su caso, regular el aprovechamiento de la especie.
- Determinar la potencialidad de *C. cerdo* para ser considerado plaga en Cantabria atendiendo a la Ley 43/2002, de sanidad vegetal.
- Incrementar el área de distribución actual de las especies objeto de gestión, recuperando parte del área de distribución potencial de la que la especie ha desaparecido.
- Asegurar una coordinación administrativa que permita la supervivencia de las especies objeto de gestión, en todos los ambientes acuáticos que habitan.
- Actualizar la legislación vigente con respecto a las especies objeto de gestión.
- Evitar la afección generada por la coexistencia con otras especies foráneas.
- Evitar la afección generada por las molestias de origen antrópico.
- Favorecer el mantenimiento de los refugios que albergan colonias de quirópteros evitando su deterioro y actuando para favorecer su conservación en los casos necesarios.
- Mejorar la habitabilidad de los cuerpos de agua que son potencialmente utilizables por estas especies, prestando especial atención a las zonas de reproducción y a las que presentan potencial para serlo, así como a las zonas de alimentación cercanas a éstas.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

- Evitar la pérdida de ejemplares adultos y puestas de las especies de interés comunitario, como consecuencia de diversas actividades humanas.

Por último, se definen los siguientes objetivos estratégicos dirigidos a los elementos clave constituidos por procesos ecológicos clave:

- Fomentar el desarrollo de mejoras en el equilibrio sedimentario de los sistemas dunares de la red Natura 2000 en Cantabria.
- Fomentar la restauración de los aportes fluviales en los sistemas estuarinos de los LICs acuáticos litorales.
- Favorecer la restauración del prisma de marea en los sistemas estuarinos de los espacios Natura 2000 de Cantabria.
- Mejorar la conectividad longitudinal y sedimentaria de los sistemas estuarinos de Cantabria.
- Fomentar la restauración de la morfología de los sistemas estuarinos de Cantabria.
- Fomentar la recuperación de superficie potencial del sistema dunar en los LICs litorales de Cantabria.
- Promover la inclusión en el ámbito de los ZEC de formaciones singulares por sus características ecológicas y riqueza de formaciones vegetales.
- Promover la recuperación de superficie potencial del bosque litoral en los espacios acuáticos litorales de la red Natura 2000 de Cantabria.
- Promover el incremento de la riqueza de formaciones vegetales en el acantilado y rasa litoral de los espacios Natura 2000 de Cantabria.
- Favorecer la recuperación de superficie potencial en el acantilado y rasa litoral.

6.- DIRECTRICES DE GESTIÓN.

Las directrices establecen las líneas generales hacia las que ha de tender la gestión de los diferentes usos y actividades y las recomendaciones dirigidas a orientar la actuación de las diferentes administraciones en el ámbito de sus competencias en las ZECs costeras.

6.1.- Directrices generales para la gestión de las ZECs.

6.1.1.- Se orientarán las políticas públicas a la optimización e implantación de los usos y aprovechamientos que sean compatibles con los principios, objetivos y regulaciones del presente Plan de Gestión. En particular se fomentará la mejora de la calidad de vida de los habitantes mediante el impulso por parte de las Administraciones competentes de las medidas necesarias de dinamización y desarrollo sostenible, dirigidas especialmente a las actividades relacionadas con el uso público, el turismo, la ganadería, la agricultura, la silvicultura y los aprovechamientos tradicionales.

6.1.2.- Las diferentes Administraciones con competencias en el ámbito territorial de las ZECs costeras coordinarán de forma eficaz sus actuaciones y proyectos al objeto de lograr la consecución de los objetivos del presente Plan de Gestión y de aquellos otros, de carácter sectorial o local, que coadyuven a la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

6.1.3.- Se impulsarán los acuerdos entre la Administración Gestora y el resto de Administraciones Públicas con competencias sectoriales en el ámbito de las ZECs, los

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

propietarios de terrenos y asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan la conservación de la naturaleza, para el logro de los objetivos del presente Plan de Gestión. En particular, se promoverán alianzas de custodia del territorio y las iniciativas de voluntariado ambiental.

6.1.4.- Se facilitará la participación de los pobladores en la gestión de las ZECs, potenciando la contratación de personal local para llevar a cabo las diferentes actuaciones recogidas en el Plan de Gestión, así como su formación, siempre dentro del cumplimiento del marco establecido por la legislación sobre contratación en las Administraciones públicas.

6.1.5.- En caso de presentarse situaciones de conflicto entre la conservación de varios de los elementos naturales que motivaron la declaración de las ZECs, se priorizará la conservación de los elementos de planificación sobre el resto. En caso de que la situación de conflicto se dé entre dos o más elementos de planificación, será preciso valorar la afección sobre cada uno de ellos, evaluando su grado de reversibilidad y resiliencia. No podrán llevarse a cabo actuaciones que den lugar a perturbaciones irreversibles en los procesos ecológicos que sustentan los Elementos de planificación definidos en el presente Plan de Gestión.

6.1.6.- Los proyectos de actividades y obras, tanto de promoción pública como privada, que se desarrollen en el ámbito de las ZECs deberán contemplar soluciones alternativas, medidas y partidas presupuestarias para la corrección, en su caso, de los efectos negativos que puedan producirse, así como para la restauración ecológica y paisajística.

6.1.7.- Con el objeto de mejorar la coherencia de la Red Natura 2000 se llevará a cabo una adecuada coordinación con las Administraciones de las Comunidades Autónomas limítrofes, con el fin de compatibilizar los objetivos y, en su caso, todas aquellas actuaciones o medidas a adoptar que puedan tener influencia o requerir de una acción conjunta más allá de los límites de Cantabria.

6.1.8.-Se realizarán los esfuerzos necesarios para mejorar la coherencia ecológica externa e interna de la Red Natura 2000 mediante la conservación y, en su caso, el desarrollo de los elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

6.1.9.- Con el objetivo de potenciar la divulgación de la Red Natura 2000, la Administración Gestora coordinará la creación de una marca de calidad que indique el cumplimiento de las necesarias obligaciones de sostenibilidad y excelencia que deben caracterizar la gestión de dicha Red.

6.2.- Directrices para las actividades ganaderas y agrícolas.

6.2.1.- La gestión agroganadera irá encaminada al mantenimiento de las explotaciones existentes de una forma compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2.2.- Se adoptarán medidas para incentivar la utilización de abonos orgánicos y fitosanitarios no clasificados como peligrosos para el medio ambiente, poca persistencia y biológicos y a favorecer la agricultura ecológica y la lucha integrada para el control de plagas y enfermedades, con vistas a reducir el uso de productos químicos en la agricultura. Siempre dentro del marco de la legislación sectorial aplicable, así como atendiendo al código de buenas prácticas agrarias aprobado por la Administración Gestora.

6.2.3.- Se procurará que las instalaciones agropecuarias se localicen en aquellos lugares donde no se dañe la calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas. Si existieran instalaciones ya construidas se fomentará la adopción y mantenimiento de los medios necesarios para que los vertidos sean depurados.

6.2.4.- Se potenciarán por parte de las Administraciones Públicas las acciones que aumenten la diversidad estructural y paisajística de las zonas con explotaciones agropecuarias,

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

favoreciendo el mantenimiento y restauración de los sistemas de setos vivos con especies autóctonas y de cierres de piedra entre parcelas.

6.2.5.- Se fomentará la recogida y tratamiento adecuados de los residuos agroganaderos, impulsando los programas de reutilización con fines agrarios y energéticos de aquellos residuos que no supongan riesgos para la conservación de los recursos naturales.

6.2.6.- Con carácter general, se evitará la intensificación de las prácticas agropecuarias que conlleven una transformación de las características de los hábitats de interés comunitario.

6.2.7.- Se promoverá la limitación y/o eliminación del pastoreo por ganado que perjudique el rebrote de las masas de lauredales, quercíneas y alisedas, así como el crecimiento de nuevos individuos, especialmente ovicápridos, en caso de existir.

6.3.- Directrices para las actividades forestales.

6.3.1.- Los usos y actividades forestales en el ámbito de las ZECs costeras se deberán desarrollar mediante la aplicación de criterios de gestión sostenible, de forma que la planificación forestal constituya una herramienta más para la conservación de los valores naturales del espacio y el aprovechamiento de los recursos forestales sea compatible con la conservación de dichos valores, favoreciendo la conservación y evolución natural de las masas boscosas autóctonas presentes en el lugar.

6.3.2.- Se promocionarán las actuaciones que incrementen la diversidad estructural y específica de las masas forestales, la mejora del paisaje y de la diversidad biológica, principalmente mediante una mayor diversificación de las especies utilizadas en las repoblaciones y plantaciones, impulsando la sustitución de las masas de especies alóctonas por autóctonas.

6.3.3.- Por la Administración competente, se promoverá la redacción de proyectos de ordenación o planes técnicos para regular el aprovechamiento de las masas y su regeneración, con especial atención a eliminar o minimizar los riesgos de erosión, arrastres de sedimentos y deslizamientos.

6.3.4.- Se procurará la conservación de un número adecuado de los ejemplares añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos. Su proporción irá en función de la densidad y estado sanitario de la masa, y no deberá suponer mermas en el vigor y calidad del regenerado.

6.3.5.- En las masas de especies forestales autóctonas se favorecerá la presencia de madera muerta, en suelo y en pie, con tendencia a alcanzar al menos 20 m³/ha. Para ello se procederá a su abandono tras la ejecución de labores silvícolas, evitando acumulaciones. Se respetarán los restos de madera muerta preexistentes.

6.3.6.- Se adecuará el calendario de labores forestales de manera que se minimice su impacto sobre el medio fluvial y las especies de fauna y flora presentes. Especial relevancia cobran aquí aquellas especies recogidas en el presente plan director o catalogadas en alguno de los catálogos de especies amenazadas vigentes.

6.3.7.- En todos los aprovechamientos forestales existentes en las cuencas vertientes de las ZECs costeras se minimizarán los aportes de sólidos en suspensión, fitosanitarios y plaguicidas a la red fluvial y a la costa, adoptando las medidas que sean necesarias para evitar que las aguas de escorrentía cargadas de sólidos en suspensión alcancen las aguas superficiales.

6.3.8.- Se promoverán métodos alternativos para la extracción de madera que minimicen la construcción de pistas forestales, al objeto de limitar la penetrabilidad y fragmentación de las áreas con presencia de hábitats y/o especies de interés comunitario. No obstante, si a pesar de la aplicación del citado criterio, la construcción de una pista fuera necesaria se deberá contar con autorización previa del órgano gestor, quien podrá imponer las condiciones en que deben

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

ejecutarse dichas actuaciones. En todo caso, se evitará el cruce de cauces fluviales y la construcción de infraestructuras que fragmenten la continuidad longitudinal del sistema fluvial y que dificulten el desplazamiento de la fauna. Una vez concluido el uso proyectado del vial, deberá procederse a su naturalización.

6.3.9.- El órgano gestor velará porque en los aprovechamientos forestales que se realicen en el ámbito de las ZECs se respeten las especies autóctonas, arbustivas y arbóreas, acompañantes, favoreciendo la continuidad entre las distintas masas y entre éstas y el medio litoral.

6.3.10.- Solamente se autorizará la extracción de maderas-leñas en el conjunto de los encinares, robledales y bosques de ribera de las ZEC para uso propio y sin finalidad comercial, o por motivos de conservación.

6.4.- Directrices para la caza y la pesca continental.

6.4.1.- La regulación de la caza y la pesca deberá ser compatible con los objetivos de conservación de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en las ZECs. En este sentido, las Órdenes que anualmente regulan el aprovechamiento de la caza y la pesca adoptarán los cambios que en cada momento resulten necesarios a fin de ajustarse al objetivo de conservación señalado.

6.4.2.- Se controlará especialmente el impacto directo de las actividades de pesca deportiva sobre los hábitats y especies de acantilado y estuarios, dirigiendo los esfuerzos de manera especial hacia las labores de información y concienciación.

6.5.- Directrices para las concesiones en Dominio Público.

6.5.1.- Se promoverá la caducidad de todas las concesiones en Dominio Público Marítimo Terrestre fuera de uso, tanto de las existentes en el ámbito de la ZECs, como las que se sitúen fuera de sus límites pero puedan comprometer los objetivos de conservación de las mismas. Todo ello dentro del cumplimiento de la legislación sectorial vigente y en especial al Plan Especial de los Puertos de Estado.

6.5.2.- Se promoverá la aplicación del régimen de caudales ecológicos en las concesiones de aprovechamiento de aguas, incidiendo en particular en aquellos casos en que la detracción de caudales suponga una mayor amenaza para la consecución de los objetivos de conservación de las ZECs.

6.6.- Directrices para la planificación territorial y urbanística.

6.6.1.- Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico orientarán la ordenación de los terrenos incluidos dentro de las ZECs costeras a la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies presentes en dichas áreas, incorporando para ello los objetivos y las medidas de conservación que se fijan en el presente Plan de Gestión.

6.6.2.- El planeamiento urbanístico se adecuará a los objetivos de protección y gestión de los dominios públicos marítimo-terrestre, portuario, hidráulico y forestal. En particular, dicho planeamiento incorporará la protección de la vegetación de acantilados, dunas y estuarios y la delimitación de zonas inundables que establezca la Administración competente.

6.6.3.- En los ámbitos ya urbanizados, se propiciará que los usos y actividades que puedan desarrollarse en los terrenos remanentes entre la línea del dominio público y el terreno urbanizado se orienten a los objetivos de conservación de la ZEC, promoviendo las actuaciones que contribuyan a facilitar dichos objetivos.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

6.6.4.- Con carácter general, salvo en casos ambientalmente justificados, se evitará que aquellos terrenos que resulten de cesión obligatoria y gratuita a raíz del desarrollo de la planificación urbanística puedan ser destinados a otros usos diferentes a los de conservación y/o recuperación de las condiciones originales de los hábitats y especies objetos del presente Plan de Gestión.

6.6.5.- En la construcción de cercas, vallados o cerramientos se utilizarán materiales naturales, setos vivos u otros que armonicen con el paisaje y sirvan de refugio para la fauna silvestre. Igualmente, se evitará la construcción de cerramientos que impidan el libre tránsito de las especies de interés comunitario presentes en la zona.

6.6.7.- En la elaboración de nuevos planeamientos se favorecerá el respeto y desarrollo de corredores verdes que permitan la comunicación entre los ecosistemas litorales y las zonas mejor conservadas del interior.

6.7.- Directrices para las obras e infraestructuras públicas y privadas.

6.7.1.- Como criterio general, salvo casos ambientalmente justificados, se evitará la construcción de nuevas infraestructuras dentro de las ZECs, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites. En cualquier caso, no se comprometerán los objetivos de conservación del espacio.

6.7.2.- En las obras de mantenimiento o ampliación de los viales actuales se potenciará su ejecución siguiendo criterios de conservación del entorno y teniendo en cuenta los objetivos del presente Plan de Gestión. Se evitará modificar en lo posible la traza actual, salvo que ello represente una mejora de las condiciones de seguridad vial o una clara mejora ambiental o paisajística. En todo caso, se observará lo establecido en el Decreto 61/2004, de 17 de junio, sobre carreteras de especial protección por atravesar Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

6.7.3.- La instalación de tendidos eléctricos se realizará de manera que se evite la ubicación de apoyos en el ámbito de la ZECs, propiciándose las soluciones soterradas, apoyadas en el trazado de las carreteras, caminos o vías existentes, cuando resulte técnicamente viable.

6.8.- Directrices para el uso público.

6.8.1.- Se promoverá el uso didáctico y de educación ambiental en las ZECs costeras, siempre que resulte compatible con el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en las mismas, potenciando e impulsando la información y sensibilización ciudadanas.

6.8.2.- Se incrementará la información a los visitantes, procurando dotar a las oficinas de información turística existentes de los medios adecuados, así como la creación de nuevos puntos de información, e instalación de cartelería, donde sea necesario, incorporando contenidos específicos relativos a las ZECs litorales y a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

6.8.3.- Con carácter general se evitará la apertura de nuevas vías peatonales y/o ciclistas que discurran por el interior de las ZECs, salvo casos ambientalmente justificados y que, en cualquier caso, deberán respetar los hábitats naturales que han favorecido su declaración como zona protegida.

6.8.4.- Por parte de la Administración gestora se regularán las actividades recreativas, turísticas, deportivas y de ocio y el resto de usos no consuntivos del medio natural en las ZECs costeras, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. Se instalará cartelería informativa, en espacios habilitados, en la que se describa la importancia ecológica de los hábitats, así como los efectos derivados de

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

su mal uso, la normativa de uso de los espacios y las sanciones económicas derivadas de su incumplimiento.

6.9.- Directrices para las actividades científicas y de investigación.

6.9.1.- Las Administraciones Públicas y las entidades, públicas o privadas, con atribuciones en la materia, procurarán el impulso a la realización de proyectos de investigación que estén debidamente justificados y avalados por una institución o autoridad científica y coadyuven a la consecución de los objetivos del presente Plan de Gestión y, en general, al mejor conocimiento y gestión de la biodiversidad.

6.9.2.- La Administración Gestora podrá regular las actividades de investigación, recolección, fotografía, filmación y similares que puedan inducir cambios significativos en las pautas de comportamiento de la fauna o modificaciones de los patrones de distribución de las diferentes especies de interés comunitario, tanto animales como vegetales, presentes en las ZECs costeras.

6.9.3.- Se incentivará por parte de la Administración Gestora, con la colaboración en su caso de otras entidades públicas y privadas, la puesta en marcha de programas específicos de investigación y seguimiento de los diferentes ecosistemas, hábitats y poblaciones de flora y fauna silvestre, así como la elaboración y ejecución de planes de conservación y recuperación de hábitats y especies de fauna y flora en el ámbito de las ZECs fluviales.

6.10.- Directrices para la conservación del patrimonio cultural y etnográfico.

6.10.1.- En el ámbito de las ZECs litorales, las Administraciones Públicas colaborarán en la protección, conservación, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de Cantabria.

6.10.2.- Se adoptarán las iniciativas precisas para la conservación de los elementos etnográficos y de la toponimia tradicional en el ámbito de las ZECs litorales y se propiciará su conocimiento.

6.11.- Directrices para la conservación y recuperación de la biodiversidad.

6.11.1.- Se propiciarán las actuaciones encaminadas a la conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales relacionadas con los hábitats litorales, así como el desarrollo de las poblaciones de flora y fauna asociadas a los mismos.

6.11.2.- Se priorizará el mantenimiento y recuperación de los ecosistemas costeros, especialmente aquellos recogidos en la el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, revegetando las zonas donde la vegetación original haya desaparecido o hay sido desplazada por especies alóctonas. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo.

6.11.3.- Se fomentará asimismo la continuidad longitudinal y transversal de las formaciones vegetales costeras con otros bosques de frondosas, potenciando la creación de corredores verdes que permitan la existencia de pasillos de comunicación entre la costa y las zonas naturales situadas en el interior.

6.11.4.- Se limitará al máximo el empleo de maquinaria pesada en el interior de las ZECs costeras, la realización de pistas y el tránsito de vehículos y los drenajes. En el caso de que sea indispensable la utilización de maquinaria pesada se evitará la utilización de la dotada con sistema motriz de oruga, salvo por motivos de seguridad e imposibilidad técnica debidamente justificada.

6.11.5.- Se promoverán actuaciones destinadas a la erradicación y/o control de las especies invasoras alóctonas, en particular de aquéllas que pueden comprometer en mayor medida los

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

objetivos de conservación de las ZECs costeras, impulsando la colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas y los propietarios de terrenos para la adopción de protocolos y estrategias coordinadas.

6.11.6.- Se tenderá a impedir la modificación de las condiciones ambientales en los islotes, prohibiendo en general cualquier actividad que no esté expresamente autorizada en los mismos y en todo caso condicionando la autorización administrativa a la evaluación previa de impacto ambiental. En particular no se permitirán las instalaciones permanentes que unan los islotes con la costa, incluyendo fondeaderos, así como la presencia indiscriminada de personas y embarcaciones.

6.12.- Directrices para atenuar los efectos del cambio global.

6.12.1.- Se habilitarán y fortalecerán los procedimientos de coordinación interadministrativa entre áreas con competencia en las políticas de lucha contra el cambio global.

6.12.2.- Se considerará el mantenimiento de ecosistemas en buen estado de conservación como una herramienta indispensable para atenuar los efectos del cambio global. Asimismo se asegurará el buen estado de conservación de especies y ecosistemas y reducir otros factores de estrés como forma de resiliencia y adaptación al cambio global.

6.12.3.- Se promoverán mecanismos de resiliencia en los ecosistemas (heterogeneidad espacial a escala de paisaje y estructural, diversidad, etc.) como forma de adaptación al cambio global.

6.12.4.- Se adoptarán enfoques de gestión adaptativa mediante sistemas de evaluación de los resultados obtenidos en la lucha contra el cambio global que permitan aprender de lo realizado y ajustar los objetivos de gestión de forma dinámica.

7.- NORMATIVA.

7.1.- Normativa de carácter general:

7.1.1.- Previamente a la realización de cualquier plan o proyecto que pudiera afectar de forma directa o indirecta a los valores naturales identificados como elementos clave en el presente Plan Marco de Gestión, se deberá remitir al órgano competente de la gestión del espacio natural protegido una detallada descripción de la pretendida actuación a los efectos de determinar si debe ser sometida a una evaluación de sus repercusiones, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Cantabria 4/2006 y el artículo 46.4 de la Ley 42/2007.

7.1.2.- Sin perjuicio del régimen general establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, se considera que cualquier nuevo proyecto o actividad que pueda implicar la alteración o eliminación de alguno de los "Elementos clave de ordenación" recogidos en el presente Plan Marco de Gestión puede suponer una afección apreciable y deben ser objeto de una adecuada evaluación de repercusiones.

7.1.3.- En caso de tener que someter un proyecto a evaluación de sus repercusiones, el promotor del mismo presentará, ante el órgano ambiental competente un "estudio de afecciones", con al menos los siguientes contenidos: antecedentes, justificación, descripción del área de afección e influencia, descripción y cartografía de los elementos naturales afectados, descripción del proyecto, análisis y evaluación de afecciones a los espacios Natura 2000 y descripción de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas.

7.1.4.- Se prohíbe verter residuos sólidos en las zonas de influencia de las corrientes de agua de la red fluvial así como en las orillas de los estuarios, salvo en los casos en que así se contribuya a la restauración del equilibrio hidromorfológico.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

7.1.5.- La extracción de sedimentos del fondo estuarino puede causar afección apreciable a los objetivos de conservación; por ello deberá someterse a adecuada evaluación todo dragado que se proyecte realizar fuera del ámbito directo de las instalaciones portuarias y sus canales de acceso.

7.2.- Normativa relativa a las actividades agrícolas y ganaderas:

7.2.1.- La instalación de cierres y cercados ganaderos requerirá de autorización de la Administración Gestora. En todo caso su instalación respetará un mínimo de 6 metros de distancia desde el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre. Los cerramientos se realizarán de tal manera que las hiladas, o en su defecto límites, superior e inferior sean inermes, situándose esta última a una altura mínima de 0,35 m sobre el suelo, e incluirán el resto de condiciones necesarias para garantizar que no se fragmenta de manera relevante el territorio ni se dificulta gravemente la movilidad de la fauna silvestre,

7.2.2.- La instalación de nuevas motas ribereñas, defensas y sistemas de drenaje destinados a proteger o mejorar cultivos agrícolas, requerirá la autorización del órgano gestor de la ZEC, previa evaluación de su repercusión en los objetivos de conservación del lugar. En el caso de resultar justificada la necesidad de ejecutar estabilizaciones de talud, éstas deberán ser revegetables y basadas en técnicas de fácil integración con el medio.

7.2.3.- Se prohíbe la aplicación de productos fitosanitarios en una banda de 5 metros alrededor de lagunas, charcas y cursos de agua permanentes.

7.2.4.- En una banda de 5 m de distancia medidos a partir de la línea de deslinde de Dominio Público Marítimo Terrestre se dejará a la vegetación evolucionar naturalmente, por lo que se prohíbe cualquier intervención que suponga una alteración del terreno o de la vegetación natural, excepto labores de mejora ambiental, restauración ecológica e instalación o mantenimiento de infraestructuras ya existentes o debidamente autorizadas.

7.3.- Normativa relativa a las actividades forestales:

7.3.1.- En los aprovechamientos forestales que se realicen en el ámbito de las ZECs costeras se preservará de labores y actuaciones, al menos, la franja de terreno correspondiente al dominio público marítimo terrestre y su servidumbre de paso. En esa zona se promoverán las actuaciones de conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo.

7.3.3.- Queda prohibido el cambio de uso en hábitats arbolados de interés comunitario y, de manera extensiva, en todos los bosques autóctonos presentes en las ZECs costeras.

7.3.4.- Se prohíbe la realización de nuevas plantaciones con especies forestales alóctonas sobre terrenos que, en el momento de la declaración de la ZECs, no estén ocupados por dichas especies.

7.3.5.- Los proyectos de ordenación forestal en el ámbito de las ZECs costeras deberán ser objeto de una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, conforme al artículo 45 de la Ley 42/2007.

7.4.- Normativa relativa a la caza y la pesca:

7.4.1.- Se prohíben las sueltas, repoblación y liberación en el medio natural de ejemplares de especies o variedades que puedan suponer un factor de amenaza para las especies objeto de conservación.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

7.5.- Normativa para la conservación y recuperación de la biodiversidad.

7.5.1.- Se prohíbe recolectar material procedente de los ejemplares vegetales incluidos dentro de los distintos elementos clave de ordenación litorales, marismos y de acantilado. Se prohíbe la extracción de la totalidad o parte de la planta, salvo con autorización para herborización o extracción para fines científicos y de propagación de las especies.

7.5.3.- A partir de los resultados de la ejecución de la medida de conservación, de ser preciso, se podría llegar a prohibir el marisqueo en las zonas en las que se desarrollan *Salicornia ramosissima* y *Zostera marina* y *Z. nolti*.

7.5.4.- Se prohíbe la captura de ejemplares de *Lucanus cervus*, salvo fines científicos.

8.- ACCIONES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

Se articulan a continuación los objetivos estratégicos y operativos que se proponen para cada elemento clave en el presente plan marco

8.1. Elemento clave de ordenación: Acantilados (1230, 4040*, 8210)

8.1.1. Objetivo estratégico: Evitar la pérdida/degradación del hábitat como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.

8.1.1.a. Objetivo operativo: Limitar la creación de infraestructuras antrópicas que alteren el grado de exposición del acantilado, así como la construcción, dentro de los límites del DPMT, de muros y otras infraestructuras horizontales no permeables al hábito marino.

8.1.1.b. Objetivo operativo: Regular el tránsito rodado y pedestre en el acantilado de los espacios litorales Natura 2000.

8.1.2. Objetivo estratégico: Incrementar la extensión del hábitat 1230.

8.1.2.a. Objetivo operativo: Fomentar la realización de campañas de control y eliminación de especies alóctonas transformadoras en los acantilados de la red Natura 2000.

8.1.3. Objetivo estratégico: Fomentar el desarrollo e incremento de la extensión de los brezales costeros de *Erica vagans* en las zonas acantilados de Cantabria

8.1.3.a. Objetivo operativo: Elaborar un plan de gestión activa que favorezca la continuidad del hábitat en los acantilados costeros.

8.1.3.b. Objetivo operativo: Promover la existencia de un programa de ayudas económicas dirigidas a la eliminación de la vegetación alóctona ornamental, existente en las fincas privadas adyacentes a los espacios naturales, y su sustitución por especies propias del sistema.

8.1.3.c. Objetivo operativo. Realizar un plan de ordenación de senderos costeros que favorezca la eliminación de aquellos senderos y caminos que rompan la continuidad de los mismos.

8.2. Elemento clave de ordenación: Playas y dunas (1210, 2110, 2120, 2130*, 2180, 2190)

8.2.1. Objetivo estratégico: Evitar la pérdida/degradación del hábitat como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.

8.2.1.a. Objetivo operativo: Promover la creación de áreas de reserva dentro de las playas integradas en la red de espacios protegidos de Cantabria, en las que se restrinjan los usos y se prohíba la limpieza mecánica de la playa, así como la retirada de los depósitos de arribazón.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

8.2.1.b. Objetivo operativo: Prohibir la ocupación del sistema dunar en los espacios naturales protegidos de la región y establecer un sistema de sanciones económicas para el incumplimiento de esta limitación.

8.2.1.c. Objetivo operativo: Instalar cartelería informativa, en los espacios habilitados como zonas de acceso a las playas, en la que se describa la importancia ecológica de los sistemas dunares, así como los efectos derivados de su mal uso, la normativa de uso de los espacios y las sanciones económicas derivadas de su incumplimiento.

8.2.1.d. Objetivo operativo: Desarrollar un manual de buenas prácticas y uso sostenible de las playas y sistemas dunares de la región, que se encuentre disponible en los centros escolares, centros de educación ambiental y centros de visitantes de los parques naturales de Cantabria.

8.2.1.e. Objetivo operativo: Promover la instalación y/o restauración de corredores acotados, en los principales sistemas dunares de la región, que permitan regular y canalizar el tránsito pedestre.

8.2.1.f. Objetivo operativo: Elaborar de medidas de regulación de paseos y competiciones de caballos, actividades deportivas, hogueras y otras actividades lúdicas, etc.

8.2.1.g. Objetivo operativo: Realizar campañas de recogida de residuos en los sistemas estuarinos, costeros y dunares de la red Natura 2000.

8.2.2. Objetivo estratégico: Restaurar la estructura, composición y funcionalidad adecuadas para la conservación de los hábitats.

8.2.2.a. Objetivo operativo: Realizar campañas de eliminación y control de especies alóctonas en los sistemas playa-duna de los espacios litorales de la red Natura 2000 en Cantabria.

8.2.2.b. Objetivo operativo: Promover la existencia de un programa de ayudas económicas dirigidas a la eliminación de la vegetación alóctona ornamental, existente en las fincas privadas adyacentes a los espacios naturales, y su sustitución por especies propias del sistema.

8.2.2.c. Objetivo operativo: Regular, limitar y acotar el tránsito pedestre y rodado en los sistemas playa-duna de la red Natura 2000 en Cantabria.

8.3. Elemento clave de ordenación: Fondos marinos (1110, 1120, 1130, 1140,1150*)

8.3.1. Objetivo estratégico: Evitar la pérdida/degradación del hábitat como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.

8.3.1.a. Objetivo operativo: Limitar la ejecución de dragados en los sistemas estuarinos de la red Natura 2000, salvo aquellos que sean necesarios para el mantenimiento de los canales de navegación y dársenas portuarias, así como la deposición del material de dragado en el interior de estos espacios, velando por el cumplimiento de la normativa de gestión de material de dragado. En aquellos casos en los que el dragado resulte imprescindible para el desarrollo socio-económico del espacio, la actuación deberá realizarse mediante equipos que minimicen la sedimentación.

8.3.1.b. Objetivo operativo: Minimizar la instalación de nuevas infraestructuras hidrodinámicas y morfológicas que alteren de manera significativa el flujo de sedimentos en los espacios Natura 2000 litorales.

8.3.1.c. Objetivo operativo: Promover la actualización y revisión de las autorizaciones de vertido existentes en el medio litoral.

8.3.1.d. Objetivo operativo: promover la existencia de un programa de medidas dirigido a favorecer las buenas prácticas agrícolas, ganaderas y forestales, en las cuencas hidrográficas asociadas a los espacios litorales Natura 2000, que reduzcan el uso de fertilizantes agrarios y

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

favorezcan la creación de filtros verdes entre las explotaciones y los cauces fluviales (mantenimiento de una banda de vegetación); de modo que se produzca una reducción en los aportes de nutrientes, materia orgánica y sólidos en suspensión al estuario, procedentes de las cuencas fluviales.

8.3.1.e. Objetivo operativo: Limitar la velocidad de navegación en las canales de los estuarios donde se ha reconocido la existencia del hábitat 1110, a través de la colaboración y acuerdo con los criterios de las autoridades competentes en materia de seguridad en la navegación marítima.

8.3.1.f. Objetivo operativo: Evitar el desarrollo de campos de energía eólica marina (principalmente molinos) en los espacios de la red Natura 2000 ocupados por el hábitat 1110.

8.3.1.g. Objetivo operativo: Velar por el cumplimiento de los caudales ecológicos en los ríos de la región, a fin de tender a mejorar el estado de conservación del hábitat 1130

8.3.1.h. Objetivo operativo: Intensificar la vigilancia sobre la extracción ilegal de molusco y cebo vivo en los espacios acuáticos litorales de la red Natura 2000 a fin de tender a mejorar el estado de conservación del hábitat 1140

8.3.1.i. Objetivo operativo: Desarrollar guías de buenas prácticas para la extracción de moluscos en los espacios protegidos de Cantabria a fin de tender a mejorar el estado de conservación del hábitat 1140

8.3.1.j. Objetivo operativo: Limitar y acotar los espacios destinados al fondeo de embarcaciones, en colaboración con las administraciones competentes en materia de navegación y puertos.

8.3.2. Objetivo estratégico: Favorecer un incremento en la extensión del hábitat 1140 en los LICs acuáticos litorales de Cantabria.

8.3.2.a. Objetivo operativo: Fomentar el desarrollo de estudios sobre las consecuencias ecológicas e hidrodinámicas derivadas de la restauración de los espacios que finalicen su régimen de concesión.

8.3.2.b. Objetivo operativo: Promover la recuperación de las concesiones que finalicen su régimen de concesión.

8.3.3. Objetivo estratégico: Restaurar la estructura, composición y funcionalidad adecuada para la conservación del hábitat 1140.

8.3.3.a. Objetivo operativo: Realizar una campaña de eliminación y control de las especies alóctonas transformadoras en los sistemas estuarinos de la red Natura 2000.

8.3.4. Objetivo estratégico: Promover la cooperación interadministrativa con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la conservación de los hábitats.

8.3.4.a. Objetivo operativo: Establecer un marco de colaboración interprovincial mediante el que se promueva una gestión conjunta y adecuada de los hábitats.

8.4. Elemento clave de ordenación: Arrecifes (1170)

8.4.1. Objetivo estratégico: Evitar la pérdida/degradación del hábitat como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.

8.4.1.a. Objetivo operativo: Promover la actualización y revisión de las autorizaciones de vertido existentes en el medio litoral.

8.4.1.b. Objetivo operativo: Fomentar el desarrollo de campañas de vigilancia y control de especies de macroalgas alóctonas (principalmente *Asparagopsis armata* y *Sargassum*

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

muticum) susceptibles de alterar la distribución y composición de las comunidades biológicas propias del intermareal y submareal cantábrico.

8.4.2.c. Objetivo operativo: Intensificar la vigilancia sobre la extracción ilegal de marisco, y otras especies de interés comercial (principalmente percebes y pulpo), en los espacios costeros rocosos de la red Natura 2000.

8.5. Elemento clave de ordenación: Marismas (1310, 1320, 1330, 1420)

8.5.1. Objetivo estratégico: Garantizar las condiciones ambientales que favorecen el desarrollo de los hábitats y restaurar el estado de conservación favorable de los hábitats y restaurar la estructura, composición y funcionalidad de los hábitats.

8.5.1.a. Objetivo operativo: Fomentar el desarrollo de campañas de vigilancia, control y eliminación de especies alóctonas, principalmente *Baccharis halimifolia* y *Cortaderia selloana*, comunes en los estuarios de Cantabria.

8.5.1.b. Objetivo operativo: Promover la actualización y revisión de las autorizaciones de vertido existentes en el medio litoral.

8.5.1.c. Objetivo operativo: Fomentar entre los propietarios de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, la creación de una banda de vegetación arbustiva y herbácea, de al menos 50 m de anchura, que funcione como zona de amortiguación entre las plantaciones forestales y las explotaciones agrícola-ganaderas y el medio acuático.

8.5.1.d. Objetivo operativo: Promover la realización de campañas de eliminación y control de especies alóctonas transformadoras en los espacios estuarinos de la red Natura 2000.

8.5.1.e. Objetivo operativo: Limitar la ejecución de dragados periódicos en los sistemas estuarinos de la red Natura 2000, así como la deposición del material de dragado en el interior de estos espacios, velando por el cumplimiento de la normativa de gestión de material de dragado.

8.5.2. Objetivo estratégico: Evitar la pérdida/degradación del hábitat como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.

8.5.2.a. Objetivo operativo: Evitar la construcción de nuevas infraestructuras de canalización y protección de los márgenes de los estuarios que modifiquen los regímenes de erosión y depósito de materiales en el sistema.

8.5.2.b. Objetivo operativo: Evitar el sobrepastoreo y fomentar la reducción de la presión agrícola en las proximidades del hábitat, mediante la incentivación de un uso sostenible del regadío y una reducción en el empleo de fertilizantes.

8.5.2.c. Objetivo operativo: promover la creación de una banda de vegetación arbustiva y herbácea, de especies autóctonas, en el espacio actualmente ocupado por plantaciones forestales adyacentes al medio acuático, localizadas dentro del DPMT.

8.6. Elemento clave de ordenación: Matorrales y brezales (4030, 4090, 5230*, 5310)

8.6.1. Objetivo estratégico: Fomentar el desarrollo e incremento de la extensión de los hábitats en los sistemas litorales de Cantabria.

8.6.1.a. Objetivo operativo: Promover el desarrollo de una campaña de eliminación de especies alóctonas transformadoras en los acantilados de la red Natura 2000.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

8.6.1.b. Objetivo operativo: Promover la existencia de un programa de ayudas económicas dirigidas a la eliminación de la vegetación alóctona ornamental, existente en las fincas privadas adyacentes a los espacios naturales, y su sustitución por especies propias del sistema.

8.6.2. Objetivo estratégico: Evitar la degradación/pérdida del hábitat como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.

8.6.2.a. Objetivo operativo: Regular y limitar el tránsito rodado y pedestre sobre la rasa litoral de los acantilados de los espacios litorales Natura 2000.

8.6.2.b. Objetivo operativo: Prohibir la ejecución de fuegos en los límites de los espacios Natura 2000 del litoral de Cantabria.

8.6.2.c. Objetivo operativo: Prohibir la ejecución de infraestructuras y/o urbanización del terreno en los espacios ocupados por el hábitat 5230* y terrenos adyacentes, localizados en la zona de servidumbre del protección del DPMT.

8.6.2.d. Objetivo operativo: En los casos en los que alguno de estos hábitats se encuentre fuera de los límites de servidumbre de protección, fomentar la implantación de medidas compensatorias y, si fuera necesario, la compra de las parcelas ocupadas por dicho hábitat, con el objeto de limitar las actividades sobre el mismo.

8.7. Elemento clave de ordenación: Bosques (91E0, 9230, 9260, 9340)

8.7.1. Objetivo estratégico: Restaurar la estructura, composición y funcionalidad adecuadas para la conservación del hábitat en el medio litoral.

8.7.2. Objetivo estratégico: Evitar la degradación/pérdida del hábitat como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.

8.7.2.a. Objetivo operativo: Limitar el desarrollo de nuevas infraestructuras antrópicas en el interior de las masas forestales de encinar localizadas dentro de los espacios Natura 2000.

8.7.2.b. Objetivo operativo: Promover la ejecución de campañas periódicas de control y eliminación de especies alóctonas en los espacios litorales ocupados por formaciones forestales.

8.7.2.c. Objetivo operativo: Promover la sustitución de las especies alóctonas utilizadas en las plantaciones forestales adyacentes a las masas de encinar litoral, por especies características de la región.

8.8. Elemento clave de ordenación: Aguas corrientes (3260, 3270)

8.8.1. Objetivo estratégico: Evitar la degradación/pérdida de los hábitats como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.

8.8.1.a. Objetivo operativo: Promover la eliminación paulatina de los vertidos que afectan a la calidad ambiental del hábitat.

8.9. Elemento clave de ordenación: Herbazales (6210, 6430)

8.9.1. Objetivo estratégico: Evitar la degradación/pérdida de los hábitats como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.

8.9.1.a. Objetivo operativo: Promover la sustitución de las especies alóctonas utilizadas en plantaciones forestales por especies características de la región.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

8.9.1.b. Objetivo operativo: Promover la existencia de un programa de ayudas económicas dirigidas a la eliminación de la vegetación alóctona ornamental, existente en las fincas privadas adyacentes a los espacios naturales, y su sustitución por especies propias del sistema.

8.10. Elemento clave de ordenación: Turberas (7210)

8.10.1. Objetivo estratégico: Evitar la degradación/pérdida del hábitat

8.10.1.a. Objetivo operativo: como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.

8.10.1.b. Objetivo operativo: Promover la actualización y revisión de las autorizaciones de vertido existentes en el medio litoral.

8.11. Elemento clave de ordenación: Peces de interés comunitario

8.11.1. Objetivo estratégico: Incrementar el conocimiento de la especie

8.11.1.a. Objetivo operativo: Determinar el estado de conservación de un número representativo de poblaciones de *Alosa alosa* y *Chondrostoma toxostoma*, en relación a su tamaño y estructura, utilizando información ya existente y/o realizando campañas de monitoreo que permitan derivar información de campo, atendiendo a la metodología propuesta por Doadrio et al. (2007).

8.11.1.b. Objetivo operativo: Elaborar programas de muestreo periódicos de juveniles en las zonas de alevinaje de salmón.

8.11.1.c. Objetivo operativo: Continuar con los programas de micromarcado y seguimiento de los individuos repoblados de salmón.

8.11.1.d. Objetivo operativo: Crear una red efectiva de control de la población reproductora, ya sea mediante capturaderos o contadores de peces, que funcione durante todo el año.

8.11.2. Objetivo estratégico: Determinar si las poblaciones de sábalo presentes en las distintas cuencas de Cantabria pueden considerarse realmente poblaciones independientes, o constituyen una única población, así como si los sábalos hibridan con otras especies.

8.11.2.a. Objetivo operativo: Realizar estudios genéticos con sábalos provenientes de distintas cuencas fluviales.

8.11.3. Objetivo estratégico: Incrementar el área de distribución actual de la especie, mediante la recuperación de parte del área de distribución potencial en la que la especie ha desaparecido.

8.11.3.a. Objetivo operativo: Eliminar o modificar los obstáculos transversales al cauce que marcan el límite de distribución actual de las poblaciones.

8.11.3.b. Objetivo operativo: Identificar los obstáculos artificiales que impiden que las especies remonten los ríos y actuar sobre los mismos para favorecer su permeabilidad.

8.11.3.c. Objetivo operativo: Realizar un seguimiento para comprobar la efectividad de la medida anterior una vez se haya finalizado. En caso de que no haya facilitado la recolonización de estos ríos, se deberá favorecer su recuperación con ejemplares capturados en alguna de las poblaciones existentes, capturándolos en el momento en que empiezan a remontar los ríos.

8.11.4. Objetivo estratégico: Asegurar la conservación de las poblaciones.

8.11.4.a. Objetivo operativo: Realizar campañas de sensibilización ambiental.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

8.11.4.b. Objetivo operativo: Evitar la introducción de especies exóticas piscívoras en los ríos con poblaciones de madrilla y controlar las poblaciones de las especies exóticas ya existentes.

8.11.5. Objetivo estratégico: Asegurar una coordinación interadministrativa que permita la supervivencia de las especies en todos los ambientes acuáticos que habitan.

8.11.5.a. Objetivo operativo: Alcanzar o mantener un buen estado ecológico en los estuarios con paso de estas especies piscícolas

8.11.5.b. Objetivo operativo: Alcanzar o mantener un buen estado ecológico en las zonas costeras de la cornisa cantábrica, a partir de la cooperación administrativa de las CCAA implicadas.

8.11.6. Objetivo estratégico: Incrementar el tamaño de las poblaciones salmoneras en los ríos de Cantabria.

8.11.6.a. Objetivo operativo: Reducir el número de capturas de salmones adultos, hasta garantizar que el número de ejemplares que consiguen reproducirse es el adecuado para las necesidades de cada cuenca-población.

8.11.7. Objetivo de estratégico: Actualizar la legislación vigente respecto a la especie *Chondrostoma toxostoma*.

8.11.7.a. Objetivo operativo: Incorporar la nueva taxonomía de la especie a la legislación vigente.

8.12. Elemento clave de ordenación: Quirópteros de interés comunitario

8.12.1. Objetivo estratégico. Obtener la información necesaria para completar el diagnóstico del estado de conservación de quirópteros de *interés* en la región.

8.12.1. a. *Objetivo operativo* Prospeccionar un mayor número de cuevas, que presenten indicios de estar habitadas por colonias de quirópteros, algunas de las cuales se apuntan en el censo de murciélagos elaborado por García & González para la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

8.12.2. Objetivo estratégico.. Evitar la afección generada por las molestias de origen antrópico.

8.12.2.a_Objetivo operativo: Prevenir la alteración de las zonas que la especie utiliza como áreas de campeo (suelos desnudos, o pastos con escasa altura del estrato herbáceo, a menos de 25 km de las cuevas que utilizan las colonias de estas especies), evitando la urbanización, los incendios, las plantaciones forestales, la intensificación agrícola y el abuso de biocidas.

8.12.2.b. Objetivo operativo: Instalar sistemas de cierre de cuevas que impidan la entrada de visitantes y que, a la vez, estén especialmente diseñados para el paso de quirópteros. Esta medida se deberá llevar a cabo en las cuevas que cuenten con colonias de quirópteros y que muestren indicios de ser visitadas.

8.12.2.c Objetivo operativo: Colaborar con otras administraciones para evitar molestias generadas por determinadas actividades de especial interés (p.e. arqueología) en las cuevas.

8.12.2.c Objetivo operativo: Evitar la sustitución de las masas forestales autóctonas por cultivos forestales.

8.12.2.d Objetivo operativo: Elaborar planes de gestión específicos para los individuos o colonias que se desarrollan en construcciones o edificaciones.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

8.12.3. Objetivo estratégico: Favorecer el mantenimiento de los refugios que albergan colonias de quirópteros, evitando su deterioro y actuando para favorecer su conservación en los casos necesarios.

8.12.3.a Objetivo operativo: Evitar la desecación de las cuevas que sirven como refugio, procurando mantener volúmenes de agua similares a los descritos en condiciones naturales.

8.12.3.b Objetivo operativo: Asegurar la presencia de árboles viejos en las masas forestales en las que se haya detectado la especie.

8.12.3.c Objetivo operativo: En los casos en que los refugios se correspondan con edificaciones, evitar la excesiva degradación de los mismos.

8.13. Elemento clave de ordenación: Mamíferos no quirópteros de interés comunitario

8.14.1. Objetivo estratégico. Establecer un programa de seguimiento sobre la población cántabra de *Lutra lutra* para solventar el déficit de información existente.

8.14.1.a. Objetivo operativo: Caracterizar un número representativo de ejemplares, que permita determinar la estructura de la población.

8.14.1.b. Objetivo operativo: Determinar la variabilidad genética de la nutria en Cantabria y su relación con otras poblaciones vecinas.

8.14.1.c. Objetivo operativo: Dar continuidad temporal a los sondeos y prospecciones realizados hasta ahora.

8.14.2. Objetivo estratégico. Mejorar la habitabilidad del medio acuático para las nutrias.

8.14.2.a Objetivo operativo: Sustituir, en la medida de lo posible, encauzamientos de escollera u hormigón por técnicas de bioingeniería como el entramado Krainer.

8.14.2.b Objetivo operativo: Mejorar la calidad del agua en aquellas zonas, incluidas dentro del área de distribución real o potencial de la especie, que presenten una calidad del agua insuficiente.

8.14.2.c Objetivo operativo: Velar por el mantenimiento de un régimen de caudales similar al natural.

8.15. Elemento clave de ordenación: Flora de interés comunitario.

8.15.1. Objetivo estratégico. Incrementar el conocimiento de las especies para poder mejorar el diagnóstico de su estado de conservación.

8.15.1.a Objetivo operativo: Realizar campañas de campo, o consultar la información disponible por parte de otras administraciones o grupos de trabajo nacionales de especies amenazadas, para identificar poblaciones no inventariadas a día de hoy.

8.15.1.b Objetivo operativo: Monitorizar las poblaciones conocidas para determinar su productividad y establecer la dinámica temporal de las mismas.

8.15.1.c Objetivo operativo: Determinar la diversidad genética de las especies de flora de interés comunitario en Cantabria.

8.15.2. Objetivo estratégico: Asegurar la conservación de las poblaciones ya inventariadas.

8.15.2.a Objetivo operativo: Evitar cambios en la calificación de los suelos sobre los que se asientan las poblaciones de las especies.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

8.15.2.b Objetivo operativo:: Delimitar, y proteger, las zonas de influencia en torno a las poblaciones existentes. En el interior de este perímetro se debe asegurar que no se construyan vías de saca o se dejen caer pies de árbol durante las cortas en actividades de silvicultura.

8.15.2.c Objetivo operativo: Valorar la adquisición de los terrenos donde se localizan las poblaciones o alcanzar acuerdos con los propietarios/arrendatarios, para garantizar la conservación de las poblaciones inventariadas.

8.15.2.d Objetivo operativo:: Elaborar un código de buenas prácticas forestales, que se pueda incluir en los criterios de certificación forestal, que defina las medias a tomar para no afectar a esta especie ni sus zonas de expansión.

8.15.2.e Objetivo operativo:: Delimitar, y proteger, las poblaciones o colonias de *T. speciosum*, *W. radicans* y *L. lanceolatum* mediante cerramientos perimetrales que permitan su conservación y crecimiento.

8.15.2.f Objetivo operativo:: Evitar la emisión excesiva de partículas e hidrocarburos en las zonas que presenten poblaciones de *T. speciosum*.

8.15.2.g Objetivo operativo:: Evitar difundir la localización de las poblaciones de *T. speciosum* inventariadas en la región.

8.15.2.h Objetivo operativo:: En los años secos se debe monitorizar el estado fisiológico de las colonias de esporofitos que integran las poblaciones y, si la supervivencia de alguna población lo requiere, realizar medidas de gestión activa que aseguren la supervivencia de dichos individuos (mecanismos de riego, trasplante a microhábitats más húmedos dentro del perímetro de la población, etc.).

8.15.2.i Objetivo operativo: Realizar un seguimiento específico de las poblaciones de *W. radicans* ligadas a medios urbanizados (p.e. Santander –Mataleñas- o Castro Urdiales), involucrando a los ayuntamientos en la conservación de estas poblaciones.

8.15.2.j Objetivo operativo: Evitar la introducción de especies vegetales invasoras en los hábitats en los que se desarrolla *L. lanceolatum* y controlar las especies invasoras ya existentes.

8.15.3. Objetivo estratégico. Mejorar el conocimiento sobre la ecología de las especies.

8.15.3.a Objetivo operativo:: Definir las necesidades ambientales de las especies.

8.15.3.b Objetivo operativo:: Cultivar las especies *ex situ*, creando un banco de esporas o germoplasma.

8.15.4. Objetivo estratégico. Incrementar el número y tamaño de las poblaciones de *C. macrocarpa* en Cantabria.

8.15.4.a Objetivo operativo: Reforzar las poblaciones con ejemplares cultivados *ex situ*.

8.15.4.b Objetivo operativo: Introducir nuevos individuos en los lugares identificados como potencialmente adecuados para el establecimiento de las especies.

8.15.5. Objetivo estratégico. Mejorar las condiciones del medio en las zonas donde se localizan las poblaciones.

8.15.5.a Objetivo operativo: En el caso de que existan especies alóctonas no invasoras (p.e. *Eucalyptus globulus*), o invasoras (p.e. *Cortaderia selloana*), en el interior del perímetro de protección de las especies, eliminar dichos ejemplares y sustituirlos por especies típicas del hábitat en el que se desarrollan dichas especies de interés comunitario. Esta medida se aplicará de manera gradual, asegurando el mantenimiento de las condiciones adecuadas para la especie.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

8.15.5.b Objetivo operativo: Desarrollar un plan de control de especies invasoras en un radio de 500 metros alrededor de las poblaciones.

8.16. Elemento clave de ordenación: Invertebrados de interés

8.16.1 Objetivo estratégico. Incrementar el conocimiento de las especies para poder determinar su estado de conservación.

8.16.1.a Objetivo operativo: Determinar el área de distribución de las especies en la región.

8.16.1.b Objetivo operativo: Determinar el estado de conservación de un número representativo de poblaciones en relación a su tamaño y estructura.

8.16.2 Objetivo estratégico. Proteger y mejorar el hábitat de las especies.

8.16.2.a Objetivo operativo: Favorecer la interconexión entre los bosques de ribera y las masas forestales adyacentes.

8.16.2.b Objetivo operativo: Evitar la retirada de madera muerta en los bosques que guardan poblaciones de *E. quimperiana*.

8.16.2.c Objetivo operativo: Evitar la repoblación con especies exóticas en las zonas que cuenten con poblaciones de *E. quimperiana*.

8.16.2.d Objetivo operativo: Evitar la intensificación ganadera y de otros usos del suelo en zonas con presencia de *E. quimperiana*.

8.16.2.e Objetivo operativo: Evitar el uso de molusquicidas en las huertas localizadas en las riberas donde se haya constatado la presencia de *E. quimperiana*.

8.16.2.f Objetivo operativo: Evitar que los vertidos industriales, agroganaderos y urbanos que se realizan sobre cursos fluviales de escasa entidad con potencial presencia de *C. mercuriale*, degraden la calidad del agua.

8.16.2.g Objetivo operativo: Restaurar acequias y arroyos tradicionalmente utilizados para el riego de los campos de siega o como bebederos para el ganado.

8.16.2.h Objetivo operativo: Eliminar la vegetación nitrófila, principalmente la de origen alóctono, que tiende a invadir las márgenes de los cursos de agua de escasa entidad en gran parte de la región.

8.16.2.i Objetivo operativo: Reducir la extracción de agua de acequias y arroyos.

8.16.2.j Objetivo operativo: Evitar la entrada de ganado en los arroyos y acequias que discurren entre fincas/propiedades ganaderas.

8.16.2.k Objetivo operativo: Implicar e incentivar a los propietarios/arrendatarios de fincas por las que transcurren cursos de agua con poblaciones de *C. mercuriale* a que participen activamente en la conservación de la especie.

8.16.2.l Objetivo operativo: Mantener la superficie ocupada por bosques caducos y conservar los árboles maduros y viejos aislados en las zonas donde se desarrolla *Lucanus cervus*.

8.16.2.m Objetivo operativo: Garantizar una cantidad de árboles viejos y madera muerta suficiente para el mantenimiento de las poblaciones de *L. cervus*.

8.16.2.n Objetivo operativo: Coordinar las diferentes políticas administrativas para facilitar la consecución del objetivo anterior, poniendo especial atención a las políticas relativas a la prevención de incendios forestales.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

8.16.2.ñ Objetivo operativo: Permitir la existencia de madera muerta en determinados parques y jardines (sin comprometer la seguridad de los ciudadanos).

8.16.2.o Objetivo operativo: Garantizar la regeneración en los hábitats forestales donde habita *L. cervus*.

8.16.2.p Objetivo operativo: Evitar el apilamiento efímero de madera no cubierta en zonas con aprovechamiento maderero.

8.16.2.q Objetivo operativo: Mantener la composición original de los bosques, evitando la colonización y extensión de especies vegetales invasoras.

8.16.2.r Objetivo operativo: Sustituir el alumbrado público de luz blanca por luz amarilla en las localidades que alberguen o se sitúen junto a poblaciones de *L. cervus* y/o *C. cerdo* con tendencia negativa.

8.16.2.s Objetivo operativo: Evitar el paso de nuevas carreteras o pistas sobre zonas que atraviesen hábitats forestales con poblaciones de *L. cervus*.

8.16.2.t Objetivo operativo: Mantener la superficie ocupada por los bosques de frondosas (especialmente quercíneas) conservando los árboles maduros que permanecen aislados.

8.16.2.u Objetivo operativo: Garantizar una cantidad de árboles viejos y enfermos suficiente para el mantenimiento de las poblaciones de *C. cerdo*, así como realizar aclarados y podas en torno a estos ejemplares para permitir la máxima insolación de sus troncos.

8.16.2.v Objetivo operativo: Garantizar una cantidad de madera muerta suficiente para el mantenimiento de las poblaciones *C. cerdo*.

8.16.2.w Objetivo operativo: Coordinar las diferentes políticas administrativas para facilitar la consecución de la medida anterior, poniendo especial atención a las políticas relativas a la prevención de incendios forestales.

8.16.2.x Objetivo operativo: Garantizar la regeneración en las zonas forestales donde habita *C. cerdo*.

8.16.2.y Objetivo operativo: Mantener la composición original de los bosques, evitando la colonización y extensión de especies vegetales invasoras.

8.16.3 Objetivo estratégico. Determinar la afección que generan los cambios globales en las condiciones climáticas sobre las poblaciones de *E. quimperiana*.

8.16.3.a Objetivo operativo: Realizar un estudio para poder determinar como afectan los posibles cambios climáticos globales a la dinámica de la especie.

8.16.4 Objetivo estratégico. Evitar la fragmentación de las poblaciones de *C. mercuriale*.

7.16.4.a Objetivo operativo: Promover todas las medidas propuestas en el objetivo de conservación anterior (9.17.2), principalmente en zonas situadas entre distintas poblaciones de la especie, con el objetivo de promover la creación de corredores ecológicos que faciliten la conexión entre poblaciones.

8.16.5 Objetivo estratégico. Evitar el aprovechamiento de *Lucanus Cervus* y *Cerambix cerdo*.

8.16.5.a Objetivo operativo: Prohibir reglamentariamente la recolección de ejemplares para colecciones entomológicas.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

8.16.6 Objetivo estratégico. Determinar la potencialidad de *C. cerdo* para ser considerado plaga en Cantabria atendiendo a la Ley 43/2002, de sanidad vegetal.

8.16.11.a Objetivo operativo: Realizar un estudio que permita determinar la potencialidad de *C. cerdo* para ser considerado plaga en Cantabria. En caso de presentar dicha potencialidad se deberá asegurar la flexibilidad legislativa necesaria para que la conservación de la especie no comprometa la conservación de los hábitats en los que habita (bosques de frondosas).

8.16.11.b Objetivo operativo: En caso de que *C. cerdo* pueda ocasionar plaga, favorecer la heterogeneidad de edades de las especies vegetales que actúan como fitohuésped de esta especie.

8.17. Elemento clave de ordenación: Reptiles y anfibios de interés comunitario.

8.17.1 Objetivo estratégico. Obtener la información necesaria para completar el diagnóstico del estado de conservación de las especies de reptiles y anfibios en la región.

8.17.1a Objetivo operativo: Mejorar el conocimiento sobre la dinámica que muestra el área de distribución de las especies.

8.17.1b Objetivo operativo: Realizar un estudio que, mediante análisis genéticos, permita diferenciar las poblaciones de *D. galganoi* con respecto de las *D. jeanneeae*, las cuales suelen confundirse debido a su parecido morfológico.

8.17.1c Objetivo operativo: Determinar el estado de conservación de un número representativo de poblaciones en relación a su tamaño y estructura

8.17.2 Objetivo estratégico. Proteger y mejorar el hábitat de la especie.

8.17.2 a Objetivo operativo: Evitar la alteración de los medios acuáticos que albergan poblaciones de *D. galganoi*, prestando especial atención a aquéllos que por su reducido volumen o por su carácter temporal presentan una mayor vulnerabilidad frente a la escasez de agua.

8.17.2 b Objetivo operativo: Conservar o recuperar la vegetación en las riberas de los cuerpos de agua habitados por poblaciones de *D. galganoi*.

8.17.2 c Objetivo operativo: Mantener los bosques autóctonos que albergan poblaciones de *D. galganoi*, asegurando la diversidad de microhábitats y las condiciones necesarias para el mantenimiento de dichas poblaciones.

8.17.2 d Objetivo operativo: Favorecer las prácticas agroganaderas tradicionales y la conservación o adquisición de abrevaderos y balsas de riego que permitan albergar poblaciones de *D. galganoi*.

8.17.2 e Objetivo operativo: Mantener la vegetación de ribera en buen estado de conservación, con una composición taxonómica autóctona bien estructurada en las riberas que albergan poblaciones de *L. schreiberi* y *M. leprosa*.

8.17.2 f Objetivo operativo: Mejorar la calidad físico-química del agua en aquellos puntos donde se hayan identificado problemas de contaminación química u orgánica en los cuerpos de agua frecuentados por *L. schreiberi* y *M. leprosa*.

8.17.2 g Objetivo operativo: Renaturalizar graveras u otros hábitats propicios para el desarrollo de *M. leprosa*.

8.17.2 h Objetivo operativo: Conservar y recuperar la vegetación riparia natural en las riberas que albergan poblaciones de *L. schreiberi*.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

8.17.2 i *Objetivo operativo*: Evitar las detracciones que puedan afectar de manera significativa al caudal de los cursos de agua donde habita *L. schreiberi*.

8.17.2 j *Objetivo operativo*: Mantener zonas de ecotono (orlas de bosque, zonas aclaradas, de matorral, etc.) en los ecosistemas forestales habitados por *L. schreiberi*.

8.17.3 *Objetivo estratégico*. Proteger las poblaciones existentes de *D. galganoi*.

8.17.3 a *Objetivo operativo*: Evitar la introducción y expansión de especies de peces y cangrejos foráneos en cuerpos de agua habitados por *D. galganoi*.

8.17.3 b *Objetivo operativo*: Realizar un seguimiento sobre determinadas poblaciones *D. galganoi* para favorecer la temprana detección de posibles enfermedades.

8.17.3 c *Objetivo operativo*: Reducir la discontinuidad y el posible aislamiento de las poblaciones de *D. galganoi*, a partir de la eliminación o modificación de presiones responsables del aislamiento o de la creación de balsas para anfibios y corredores para la especie.

8.17.4 *Objetivo estratégico*. Evitar la afección generada sobre *M. leprosa* por la coexistencia con otras especies de galápagos foráneos (p.e. *Trachemys*).

8.17.4 a *Objetivo operativo*: Impedir que ninguna especie de galápagos foráneo llegue a invadir el área de distribución de *M. leprosa* en Cantabria

8.18 Elemento clave de Ordenación: Procesos hidrológicos-hidrodinámicos

8.18.1 *Objetivo estratégico*. Favorecer la restauración del prisma de marea en los sistemas estuarinos de los espacios Natura 2000 de Cantabria.

8.18.1 a *Objetivo operativo*: Promover la recuperación de los rellenos intermareales que durante el presente plan de gestión finalicen su régimen de concesión, y fomentar el desarrollo de un estudio sobre las consecuencias ecológicas, hidrodinámicas y morfológicas derivadas de la restauración de los espacios que finalizan su régimen de concesión durante el próximo plan de gestión.

8.18.1 *Objetivo estratégico*. Mejorar la conectividad longitudinal y sedimentaria de los sistemas estuarinos de Cantabria.

8.18.1a *Objetivo operativo*. Promover la realización de un estudio hidrodinámico que analice las consecuencias derivadas de la apertura de los diques, y molinos de marea, actualmente en desuso, existentes en los estuarios de Oriñón, Joyel, Ajo, Oyambre y Tina Menor.

8.19 Elemento clave de Ordenación: Procesos geomorfológicos

8.19.1 *Objetivo estratégico*. Fomentar la restauración de la morfología de los sistemas estuarinos de Cantabria.

8.19.1.a *Objetivo operativo*: Promover el inicio de los trámites administrativos necesarios para la restauración de los rellenos localizados dentro de los espacios Natura 2000, cuya concesión finalice a lo largo del próximo plan de gestión.

9.- PLAN DE ACTUACIONES.

Periódicamente se elaborará un Plan de Actuaciones en el que se recojan aquellas actuaciones concretas que se vayan a llevar a cabo a fin de garantizar el logro de los distintos objetivos estratégicos recogidos en el presente plan marco de gestión.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Dichas medidas deberán estar definidas, localizadas y presupuestadas adecuadamente en el Plan de actuaciones.

Dicho Plan contará con una vigencia de tres años, acabado el cual deberá realizarse un análisis de su grado de cumplimiento y la eficacia de las medidas propuestas. En función de la valoración obtenida, se podrán prorrogar aquellas actuaciones que así lo requieran o programar nuevas a fin de garantizar la consecución de los objetivos estratégicos recogidos en el presente plan director.

10.- FINANCIACIÓN.

1.- La Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, sin perjuicio de los medios económicos que puedan aportar otras entidades públicas o privadas con interés en coadyuvar en la gestión de la ZEC, atenderá mediante los instrumentos recogidos en el artículo 77 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza:

a) Las cuantías precisas para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación de la ZEC.

b) Las cantidades necesarias para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión.

c) Las partidas precisas para hacer efectivas las indemnizaciones a que puedan dar lugar las limitaciones a usos y actividades, así como los acuerdos de colaboración con los propietarios de terrenos que pudieran establecerse.

d) Cuantas otras consignaciones resulten necesarias para la ejecución del Plan de Gestión y la consecución de sus objetivos de conservación.

2.- Aquellas actuaciones promovidas por particulares o entidades locales, que sean compatibles con el presente Plan de Gestión y que no teniendo fines lucrativos colaboren al mantenimiento del estado favorable de conservación de la ZEC, podrán ser financiadas total o parcialmente por la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

3.- Para promover el desarrollo socioeconómico de los núcleos de población próximos, se otorgará preferencia para aquellas actuaciones que siendo compatibles con el presente Plan de Gestión se propongan dentro del ámbito geográfico de la ZEC, en los términos que se establezcan en las Órdenes de ayudas y subvenciones en Espacios Naturales Protegidos que pudiesen convocarse.

4.- Las actuaciones que las distintas Consejerías del Gobierno de Cantabria realicen para promover la integración ambiental de sus políticas sectoriales, podrán asimismo contribuir al desarrollo del Plan de Gestión.

5.- Con relación a la cofinanciación europea, la aplicación de fondos europeos por parte de las distintas administraciones, en planes, programas o proyectos, deberá llevarse a cabo considerando los espacios incluidos en la Red Natura 2000 como áreas prioritarias en el desarrollo de dichos planes, programas o proyectos, siempre que los mismos sean compatibles con los objetivos del Plan de Gestión.

6.- En el caso de que a través de los fondos europeos no se produzca una financiación global suficiente para alcanzar los objetivos de la Red Natura 2000, el Gobierno de Cantabria enviará la previsión de costos a la Comisión Europea para poder evaluar y determinar conjuntamente la financiación comunitaria indispensable para el mantenimiento o restablecimiento de un estado favorable de conservación de las áreas en el presente Plan de Gestión.

7.- La viabilidad económica del plan marco de gestión deberá asegurarse mediante la inclusión expresa de las distintas partidas económicas anuales necesarias en los presupuestos generales del Gobierno de Cantabria.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

En el marco de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, anualmente deberá aprobarse un plan de actuaciones en el que se recojan las concretas actuaciones a desarrollar con su oportuna valoración económica, que implicará la oportuna retención de crédito, y sin perjuicio de los posteriores expedientes de gasto que se deriven de la ejecución de cada una de las distintas actuaciones previstas.

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Presupuesto	
9.1. Acantilados (1230, 4040)	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Limitar infraestructuras	-	
		Regular tránsito	-	
	Incrementar extensión 1230	Control y eliminación alóctonas	180.000 €	
	Incrementar extensión 4040	Plan de gestión activa Lien cres	10.000 €-	
		Ayudas económicas eliminación vegetación alóctona ornamental	30.000 €/	
Plan ordenación senderos costeros		-		
9.2. Sistemas dunares y playas (1210,2110,2120,2130,2180)	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Crear áreas reserva con restricción de usos y limpieza mecánica	10.000 €	
		Prohibir y sancionar ocupación sistema dunar	-	
		Cartelería informativa en accesos playas	17.000 €	
		Manual buenas prácticas playas y dunas	10.000 €	
		Pasarelas en sistemas dunares	50.000 €	
		Regulación paseos y competiciones a caballo, actividades deportivas, hogueras	-	
	Restaurar hábitats	Eliminación y control invasoras	82.000 €	
		Ayudas económicas eliminación vegetación alóctona ornamental	5.000 €/año	
		Regular tránsito	-	
Aguas marinas y medios de marea (1110,1120,1130,1140,1150)	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Limitar dragados	-	
		Evitar nuevas infraestructuras que alteren flujo de sedimentos	-	
		Revisión autorizaciones vertido	240.000 €	
		Medidas favorecer buenas prácticas agrícolas, ganaderas y forestales	300.000 €	
		Limitar velocidad navegación con hábitat 1110	-	
		Regular campos energía eólica con hábitat 1110	-	
		Velar por caudales ecológicos	-	
		Vigilancia extracción ilegal molusco y cebo vivo	240.000 €	
		Guía buenas prácticas extracción moluscos	10.000 €	
		Limitar espacios fondeo	500.000 €	
		Estudios consecuencias restauración concesiones 2018	180.000 €	
		Promover recuperación concesiones	4.000.000 €	
		Restaurar hábitat 1140	Eliminación y control invasoras	82.000 €
		Cooperación interadministrativa con Asturias	Marco de colaboración interprovincial gestión hábitats	-
	9.4. Arrecifes (1170)	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Revisión autorizaciones vertido	240.000 €
Campañas control macroalgas alóctonas			60.000 €	
Intensificar vigilancia extracción ilegal marisco			240.000 €	
9.5. Hábitats marismefios (1310,1320,1330,1420)	Conservar y restaurar hábitats	Vigilancia y control invasoras	200.000 €	
		Revisión autorizaciones vertido	240.000 €	
		Fomentar creación banda vegetación	638.000 €	

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Presupuesto
		50 m de amortiguación	9.000 €
		Eliminación y control invasoras en Santoña	390.000 €
		Limitar dragados periódicos	-
	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Evitar nuevas infraestructuras canalización y protección márgenes	-
		Evitar sobrepastoreo y reducir presión agrícola en las proximidades	-
		Promover banda vegetación autóctona en espacio ocupado por plantaciones forestales en DPMT	50.000 €
9.6. Matorrales y brezales (4030,4090,5230,5310)	Conservar y restaurar hábitats	Eliminación alóctonas en acantilados	200.000 €
		Ayudas económicas eliminación vegetación alóctona ornamental	30.000 €
	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Regular tránsito	-
		Prohibir fuegos	-
		Prohibir infraestructuras y urbanización hábitat 5230, zona de servidumbre DPMT	-
		Fuera de servidumbre DPMT, medidas compensatorias para limitar actividades	30.000 €
9.7. Bosques (91EO,9230,9260,9340)	Conservar y restaurar hábitats		
	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Limitar nuevas infraestructuras dentro masas encinar	-
		Control y eliminación especies alóctonas	60.000 €
		Promover sustitución sspp alóctonas en plantaciones por autóctonas junto a encinares	60.000 €
9.9. Formaciones herbosas (6210,6430)	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Promover sustitución de sspp alóctonas en plantaciones	-
		Ayudas económicas eliminación vegetación alóctona ornamental	30.000 €
9.10. Turberas (7210)	Evitar pérdida/degradación	Evitar afección generada por actividades antrópicas	6.000 €
		Revisión autorizaciones vertido	40.000 €
9.12. Especies piscícolas	Incrementar conocimiento	Determinar estado conservación sábalo y madrilla	20.000 €
		Muestreos periódicos juveniles salmón	20.000 €
		Continuar seguimiento salmón	-
		Crear red de control población reproductora	-
	Conocimiento poblaciones sábalo y su hibridación	Estudios genéticos	15.000 €
	Incrementar área distribución	Eliminar obstáculos transversales	250.000 €
		Identificar obstáculos y actuar sobre ellos	27.000 €
		Seguimiento eficacia medida anterior	15.000 €
	Asegurar conservación poblaciones	Sensibilización ambiental	6.000 €
		Control sspp exóticas piscívoras	15.000 €
	Coordinación interadministrativa	Mantener buen estado ecológico estuarios	-
		Mantener buen estado ecológico zonas costeras	-
	Incrementar poblaciones salmoneras	Reducir capturas adultos hasta reproducción adecuada	30.000 €
	Actualizar legislación madrilla	Incorporar nueva taxonomía en legislación	-
9.13. Quirópteros	Obtener información completar diagnóstico estado conservación	Prospectar más cuevas	30.000 €
		Recopilar información para inventario edificaciones o construcciones	5.000 € 7.000 €
		Valorar productividad	10.000 €

CVE-2017-3025

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Presupuesto
		Elaborar inventario presiones antrópicas y cálculo vulnerabilidad	15.000 €
	Evitar afección molestias antrópicas	Prevenir alteración áreas campeo	
	Evitar afección molestias antrópicas	Prevenir alteración áreas campeo	
		Cierre de cuevas	15.000 €
		Colaborar con otras Administraciones.	-
		Evitar sustitución masas autóctonas por cultivos forestales	-
		Elaborar planes de gestión específicos para colonias en construcciones o edificaciones	-
	Conservación refugios	Evitar desecación cuevas	-
		Limpieza periódica vegetación entrada refugios	36.000 €
		Mantener árboles viejos	10.000 €
		Evitar excesiva degradación edificios-refugio	50.000 €
9.15. Nutria	Programa de seguimiento	Determinar estructura de la población	20.000 €
		Determinar variabilidad genética	15.000 €
		Continuidad temporal sondeos	15.000 €
	Mejorar hábitat	Introducir técnicas bioingeniería	180.000 €
		Mejorar calidad del agua	-
		Mantener régimen de caudales natural	-
9.16 Especies de flora	Incrementar conocimiento sspp	Identificar poblaciones no inventariadas	20.000 €
		Monitorizar poblaciones conocidas	5.000 €
		Determinar diversidad genética	15.000 €
	Asegurar conservación poblaciones inventariadas	Evitar cambios calificaciones suelo	-
		Delimitar y proteger zonas de influencia	15.000 €
		Valorar adquisición terrenos o acuerdos con propietarios/arrendatarios	-
		Elaborar código de buenas prácticas forestales	10.000 €
		Proteger poblaciones de <i>T. speciosum</i> , <i>W. radicans</i> y <i>L. lanceolatum</i> mediante cerramientos perimetrales	15.000 €
		Evitar emisión excesivas partículas e hidrocarburos próximos a <i>T. speciosum</i>	-
		No difundir localización poblaciones	-
		Monitorización estado fisiológico en años secos y gestión activa si necesaria	10.000 €
		Seguimiento específico de poblaciones <i>W. radicans</i> en medios urbanizados	15.000 €
		Control invasoras donde se desarrolle <i>L. lanceolatum</i>	120.000 €
	Mejorar conocimiento ecología sspp	Definir necesidad ambientales sspp	55.000 €
		Cultivar sspp ex situ	20.000 €
			5.000 €
	Incrementar número y tamaño poblaciones <i>C. macrocarpa</i>	Reforzar poblaciones con ejemplares cultivados ex situ	10.000 €
		Introducir individuos en lugares potenciales	10.000 €
	Mejorar condiciones del medio	Eliminar sspp alóctonas y sustituirlas por autóctonas	100.000 €
		Plan control sspp invasoras en 500 m alrededor poblaciones	30.000 €
9.17. Invertebrados	Incrementar conocimiento sspp	Determinar área distribución sspp	35.000 €
		Determinar estado conservación	10.000 €

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Presupuesto
	Proteger y mejorar el hábitat	Favorecer interconexión bosques de ribera y masas forestales adyacentes	-
		Evitar retirada madera muerta en bosques con <i>E. quimperiana</i>	3.000 €
		Evitar repoblación con spp exóticas en zonas con <i>E. quimperiana</i>	-
		Evitar intensificación ganadera y otros usos zonas con <i>E. quimperiana</i>	-
		Evitar uso molusquidas zonas <i>E. quimperiana</i>	-
		Evitar degradación agua por vertidos en zonas potenciales <i>C. mercuriale</i>	-
		Restaurar acequias y arroyos	-
		Eliminar vegetación nitrófila invasoras márgenes cursos agua escasa entidad	20.000 €
		Reducir extracción agua acequias y arroyos	-
		Evitar entrada ganado en arroyos y acequias	10.000 €
		Implicar a propietarios/arrendatarios fincas con cursos de agua con <i>C. mercuriale</i>	-
		Mantener superficie bosques caducos y conservar árboles viejos en zonas (<i>L. Cervus</i> y <i>C. cerdo</i>)	-
		Garantizar una cantidad árboles viejos y madera muerta (<i>L. Cervus</i> y <i>C. cerdo</i>) MUP	-
		Garantizar una cantidad árboles viejos y madera muerta (<i>L. Cervus</i> y <i>C. cerdo</i>). Monte privado	6.000 €
		Coordinar políticas especialmente en prevención incendios	-
		Permitir madera muerta en parques y jardines	6.000 €
		Garantizar regeneración forestal (<i>L. Cervus</i> y <i>C. cerdo</i>)	40.000 €
		Evitar apilamiento efímero madera no cubierta	10.000 €
		Mantener composición original bosques, evitando invasoras	100.000 €
		Sustituir alumbrado público luz blanca por amarilla	6.000 €
		Evitar nuevas carreteras o pistas en zonas de <i>L. Cervus</i>	-
		Mantener superficie bosques frondosas conservando árboles maduros aislados	10.000 €
		Determinar afección cambios globales sobre <i>E. quimperiana</i>	Estudio q determine afección cambios globales en dinámica de la sp
Evitar fragmentación de <i>C. mercuriale</i>	Promover medidas de conservación del hábitat para promover corredores	-	
Evitar aprovechamiento <i>L. Cervus</i> y <i>C. cerdo</i>	Prohibir recolección ejemplares	50.000 €-	
Determinar potencialidad de <i>C. cerdo</i> como plaga en Cantabria	Determinar potencialidad de plaga y asegurar flexibilidad legislativa	10.000 €	
	Favorecer heterogeneidad sspp fitohuesped	10.000 €	
9.18. Reptiles y anfibios.	Completar diagnóstico estado conservación sspp	Mejorar conocimiento dinámica área de distribución sspp	70.000 €
	Proteger y mejorar el hábitat	Determinar estado de conservación	10.000 €
		Evitar alteración medios acuáticos con <i>D. galganoi</i>	-
		Conservar o recuperar vegetación riberas con <i>D. galganoi</i> , con <i>L. schreiberi</i> y/o <i>M. leprosa</i>	90.000 €
		Mantener bosques autóctonos con <i>D. galganoi</i>	70.000 €
		Favorecer prácticas agroganaderas tradicionales, conservación	50.000 €

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Presupuesto
		abrevaderos y balsas de riego para <i>D. galganoi</i>	
		Mejorar calidad del agua en puntos con problemas de contaminación con <i>L. schreiberi</i> y <i>M. leprosa</i>	-
		Renaturalizar graveras y hábitats para <i>M. leprosa</i>	100.000 €
		Conservar y recuperar vegetación riparia con <i>L. schreiberi</i>	70.000 €
		Evitar afecciones a régimen de caudales con <i>L. schreiberi</i>	-
		Mantener zonas de ecotono en ecosistemas forestales con <i>L. schreiberi</i>	20.000 €
	Proteger poblaciones de <i>D. galganoi</i>	Evitar introducción de peces y cangrejos foráneos	15.000 €
		Seguimiento poblaciones para detectar enfermedades	10.000 €
		Reducir discontinuidad y aislamiento de poblaciones	20.000 €
	Evitar afección sobre <i>M. leprosa</i> por la coexistencia con spp foráneas	Impedir que ninguna especie de galápagos foráneo invada área de distribución de <i>M. leprosa</i>	-
9.19. Procesos hidrológicos-hidrodinámicos	Favorecer restauración prisma de mareas en sistemas estuarinos Natura 2000	Promover recuperación rellenos intermareales que finalicen concesión y estudio consecuencias	-
	Mejorar conectividad longitudinal y sedimentaria de los sistemas estuarinos	Promover estudio hidrodinámico consecuencias apertura diques y molinos de marea en desuso	-
9.20. Procesos geomorfológicos	Fomentar restauración de la morfología de los sistemas estuarinos	Promover recuperación rellenos intermareales que finalicen concesión y estudio consecuencias	-

TOTAL COSTE ESTIMADO 2015-2020 10.611.000 €

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

11.1 Seguimiento del estado de conservación de los elementos clave

El seguimiento del estado de conservación de hábitats, especies y entorno funcional que constituyen los elementos clave se realiza con una periodicidad de seis años a partir de la entrada en vigor del Plan Marco. Dicho informe será compatible con el exigido en el artículo 17 de la propia Directiva 92/43/CEE, tomando como referencia los indicadores en él recogidos.

- Tendencia en el estado de conservación de los diferentes elementos clave.
 - Signo y Magnitud de la tendencia
 - Razones que explican la tendencia indicada
- Principales presiones y amenazas
- Perspectivas futuras
- Conclusiones

Como indicadores de los valores anteriores se utilizarán los empleados ya en la memoria técnica que ha servido de base para la elaboración del presente plan. Siendo estos la extensión; estructura, composición, funcionalidad; y vulnerabilidad, aplicados a todos los elementos clave, atendiendo tanto a los hábitats como a las especies y procesos que los definen.

11.2.- Indicadores y criterios de éxito.

Simultáneamente a lo anterior se establece un catálogo de indicadores vinculados a los distintos objetivos operativos y sus medidas asociadas. Estos indicadores permitirán el seguimiento y evaluación continua de la eficacia del plan marco.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

La evaluación de los indicadores se realizará al menos con la misma periodicidad que la del seguimiento del estado de conservación de los elementos clave.

Los indicadores serán de carácter cuantificable y fácilmente mensurable, debiendo aparecer recogido en el plan de actuaciones, el valor inicial de cada indicador y el criterio de éxito que se espera alcanzar para el periodo de vigencia de dicho plan de actuaciones.

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	
9.1. Acantilados (1230, 4040)	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Limitar infraestructuras	Programa de ordenación y uso de infraestructuras	Sin implantar	Implantado	
		Regular tránsito	Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada	
	Incrementar extensión 1230	Control y eliminación alóctonas	Comunidades de especies alóctonas eliminadas	0		
	Incrementar extensión 4040	Plan de gestión activa Liencres	Aprobación del Plan	Sin aprobar	Aprobado	
		Ayudas económicas eliminación vegetación alóctona ornamental	Nº de expedientes tramitados	Sin aprobar	Aprobada la orden de ayudas	
		Plan ordenación senderos costeros	Aprobación del Plan	Sin aprobar	Aprobado	
9.2. Sistemas dunares y playas (1210,2110,2120 ,2130,2180)	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Crear áreas reserva con restricción de usos y limpieza mecánica	Superficie de hábitat protegida	0	5.000 m2	
		Prohibir y sancionar ocupación sistema dunar	Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada	
		Cartelería informativa en accesos playas	Nº de carteles instalados	0	20	
		Manual buenas prácticas playas y dunas	Publicación del manual	Sin publicar	publicado	
		Pasarelas en sistemas dunares	m.l. de pasarela instalado	1000 ml	1500 ml	
		Regulación paseos y competiciones a caballo, actividades deportivas, hogueras	Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada	
		Restaurar hábitats	Eliminación y control invasoras	Comunidades de especies alóctonas eliminadas	0	1.000 m2
	Ayudas económicas eliminación vegetación alóctona ornamental		Publicación Orden de ayudas	Sin aprobar	Aprobada la orden de ayudas	
	Regular tránsito		Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada	
	Aguas marinas y medios de marea (1110,1120,1130 ,1140,1150)		Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Limitar dragados	Nº Acuerdos con las administraciones portuarias	0
		Evitar nuevas infraestructuras que alteren flujo de sedimentos		Nº de informe emitidos al respecto	0	
Revisión autorizaciones vertido		Nº de autorizaciones revisado		0	100	
Medidas favorecer buenas prácticas agrícolas, ganaderas y		Nº de expedientes tramitados		Sin aprobar	Aprobada la orden de ayudas	

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
		forestales			
		Limitar velocidad navegación con hábitat 1110	Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada
		Regular campos energía eólica con hábitat 1110	Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada
		Velar por caudales ecológicos	Nº de informe emitidos al respecto	0	
		Vigilancia extracción ilegal molusco y cebo vivo	Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada
		Guía buenas prácticas extracción moluscos	Publicación del manual	Sin publicar	publicado
		Limitar espacios fondeo	Nº de informe emitidos al respecto	0	
	Favorecer incremento 1140	Estudios consecuencias restauración concesiones 2018	Contrato de la realización del estudio	No contratado	contratado
		Promover recuperación concesiones	Nº de concesiones recuperados	0	5
	Restaurar hábitat 1140	Eliminación y control invasoras	Comunidades de especies alóctonas eliminadas	0	1.000 m2
	Cooperación interadministrativa con Asturias	Marco de colaboración interprovincial gestión hábitats	Firma del documento marco	No firmado	firmado
9.4. Arrecifes (1170)	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Revisión autorizaciones vertido	Nº de autorizaciones revisado	0	100
		Campañas control macroalgas alóctonas	Superficie recuperada	0	1.000 m2
		Intensificar vigilancia extracción ilegal marisco	Nº de expedientes sancionadores	0	10
9.5. Hábitats marismieños (1310,1320,1330 ,1420)	Conservar y restaurar hábitats	Vigilancia y control invasoras	Comunidades de especies alóctonas eliminadas	0	10.000 m2
		Revisión autorizaciones vertido	Nº de autorizaciones revisado	0	100
		Fomentar creación banda vegetación 50 m de amortiguación	Ml de vegetación creados	0	10.000
		Eliminación y control invasoras en Santoña			
		Limitar dragados periódicos	Nº Acuerdos con las administraciones portuarias	0	4
	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Evitar nuevas infraestructuras canalización y protección márgenes	Nº de informe emitidos al respecto	0	
		Evitar sobrepastoreo y reducir presión agrícola en las proximidades	Programa de seguimiento de usos	Sin implantar	implantado
		Promover banda vegetación autóctona en	Ml de vegetación creados	0	1000

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
		espacio ocupado por plantaciones forestales en DPMT			
9.6. Matorrales y brezales (4030,4090,5230 ,5310)	Conservar y restaurar hábitats	Eliminación alóctonas en acantilados	Comunidades de especies alóctonas eliminadas	0	10.000 m2
		Ayudas económicas eliminación vegetación alóctona ornamental	Aprobación de la orden de ayudas	No aprobada	aprobada
	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Regular tránsito	Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada
		Prohibir fuegos	Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada
		Prohibir infraestructuras y urbanización hábitat 5230, zona de servidumbre DPMT	Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada
		Fuera de servidumbre DPMT, medidas compensatorias para limitar actividades	Aprobación de la orden de ayudas	No aprobada	aprobada
9.7. Bosques (91EO,9230, 9260,9340)	Conservar y restaurar hábitats		Superficie objeto de restauración	0	10 ha
	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Limitar nuevas infraestructuras dentro masas encinar	Orden de regulación de usos	Sin aprobar	Aprobada
		Control y eliminación especies alóctonas	Comunidades de especies alóctonas eliminadas	0	10.000 m2
		Promover sustitución sspp alóctonas en plantaciones por autóctonas junto a encinares	Aprobación de la orden de ayudas	No aprobada	aprobada
9.9. Formaciones herbosas (6210,6430)	Evitar pérdida/degradación por act. Antrópicas	Promover sustitución de sspp alóctonas en plantaciones	Aprobación de la orden de ayudas	No aprobada	aprobada
		Ayudas económicas eliminación vegetación alóctona ornamental	Aprobación de la orden de ayudas	No aprobada	aprobada
9.10. Turberas (7210)	Evitar pérdida/degradación	Evitar afección generada por actividades antrópicas	Superficie de hábitat protegido	0	1.000 m2
			Superficie de hábitat protegido	0	1.000 m2
		Revisión autorizaciones vertido	Superficie de hábitat protegido	0	1.000 m2
9.12. Especies piscícolas	Incrementar conocimiento	Determinar estado conservación sábalo y madrilla	Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones conocidas	Sin implantar	Implantado
		Muestreos periódicos juveniles salmón	Nº de muestreos	0	15
		Continuar	Establecer un	Sin implantar	Implantado

CVE-2017-3025

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
		seguimiento salmón	programa de monitoreo de las poblaciones conocidas		
		Crear red de control población reproductora	Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones conocidas	Sin implantar	Implantado
	Conocimiento poblaciones sábalo y su hibridación	Estudios genéticos	Realización de los estudios genéticos necesarios	Sin realizar	realizados
	Incrementar área distribución	Eliminar obstáculos transversales	Nº de elementos eliminados	0	50
		Identificar obstáculos y actuar sobre ellos	Establecer una campaña de inventario	Sin aprobar	aprobado
		Seguimiento eficacia medida anterior	Establecer un programa de monitoreo de obstáculos	Sin aprobar	aprobado
	Asegurar conservación poblaciones	Sensibilización ambiental	Realizar una campaña de sensibilización	Sin aprobar	aprobada
		Control spp exóticas piscívoras	Nº de campañas de control poblacional de estas especies	0	sin
	Coordinación interadministrativa	Mantener buen estado ecológico estuarios	Conocimiento de la funcionalidad del ecosistema estuario	desconocido	conocido
		Mantener buen estado ecológico zonas costeras	Conocimiento de la funcionalidad del ecosistema	desconocido	conocido
	Incrementar poblaciones salmoneras	Reducir capturas adultos hasta reproducción adecuada	Nº de ejemplares adultos que vuelven a frezaderos	x	X + 10%x
	Actualizar legislación madrilla	Incorporar nueva taxonomía en legislación	Cambio taxonómico	Sin hacer	hecho
9.13. Quirópteros	Obtener información completar diagnóstico estado conservación	Prospectar más cuevas	Realización de un inventario de cuevas	Sin hacer	hecho
		Recopilar información para inventario edificaciones o construcciones	Realización de un inventario de edificaciones o construcciones	Sin hacer	hecho
		Valorar productividad	Realización de un plan de monitoreo y seguimiento de quirópteros que incluya el análisis de la productividad de las poblaciones	Sin hacer	hecho
		Elaborar inventario presiones antrópicas y cálculo vulnerabilidad	Realización de un inventario de presiones antrópicas y cálculo vulnerabilidad	Sin hacer	hecho
	Evitar afección molestias antrópicas	Prevenir alteración áreas campeo	Realización de campañas de concienciación	Sin hacer	hecho
	Evitar afección molestias antrópicas	Prevenir alteración áreas campeo	Publicación de orden de ayudas para impulsar las buenas prácticas	Sin publicar	publicada
		Cierre de cuevas	Nº de cuevas cerradas	2	Incremento de un 20% anual
		Colaborar con otras Administraciones.	F nº de convenios o contratos de colaboración	0	2

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
			firmados		
		Evitar sustitución masas autóctonas por cultivos forestales	Publicación de orden de ayudas para impulsar las buenas prácticas	Sin publicar	publicada
		Elaborar planes de gestión específicos para colonias en construcciones o edificaciones	Elaboración del plan	No elaborado	elaborado
	Conservación refugios	Evitar desecación cuevas	Nº de cuevas con control de humedad	0	2
		Limpieza periódica vegetación entrada refugios	Realización de campaña de retirada de material vegetal	realizada	No realizada
		Mantener árboles viejos	Nº de pies intervenidos	0	100 ejemplares año
		Evitar excesiva degradación edificios-refugio	Nº de edificios intervenidos	0	10 edificios año
9.15. Nutria	Programa de seguimiento	Determinar estructura de la población	Realización de estudio	No hecho	hecho
		Determinar variabilidad genética	Realización de estudio	No hecho	hecho
		Continuidad temporal sondeos	Realización campañas seguimiento	Ninguna	4
	Mejorar hábitat	Introducir técnicas bioingeniería	Mi de ribera mejorada	0	150 m
		Mejorar calidad del agua	Firma de convenio con el CIMA	No firmado	Firmado
		Mantener régimen de caudales natural	Firma de convenio con CHN	No firmado	firmado
9.16 Especies de flora	Incrementar conocimiento sspp	Identificar poblaciones no inventariadas	Realización de estudio	No hecho	hecho
		Monitorizar poblaciones conocidas	Realización campañas seguimiento	Ninguna	4
		Determinar diversidad genética	Realización de estudio	No hecho	hecho
	Asegurar conservación poblaciones inventariadas	Evitar cambios calificaciones suelo	Informar sobre ello en los PGOU	No hecho	Hecho
		Delimitar y proteger zonas de influencia	Firma de convenios con Ayuntamientos	No hecho	hecho
		Valorar adquisición terrenos o acuerdos con propietarios/arrendatarios	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
		Elaborar código de buenas prácticas forestales		No elaborado	elaborado
		Proteger poblaciones de <i>T. speciosum</i> , <i>W. radicans</i> y <i>L. lanceolatum</i> mediante cerramientos perimetrales	Nº poblaciones protegidas	0	4
		Evitar emisión excesivas partículas e hidrocarburos próximos a <i>T. speciosum</i>	Firma de convenios con Ayuntamientos	No hecho	hecho
		No difundir	N/A	-	-

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
		localización poblaciones			
		Monitorización estado fisiológico en años secos y gestión activa si necesaria	Realización campañas seguimiento	Ninguna	4
		Seguimiento específico de poblaciones <i>W. radicans</i> en medios urbanizados	Realización campañas seguimiento	Ninguna	4
		Control invasoras donde se desarrolle <i>L. lanceolatum</i>	M2 superficie controlada	0	100 m2
	Mejorar conocimiento ecología sspp	Definir necesidad ambientales sspp	Realización de estudio	No hecho	hecho
		Cultivar sspp ex situ	% Éxito de germinación	0	20%
	Incrementar número y tamaño poblaciones <i>C. macrocarpa</i>	Reforzar poblaciones con ejemplares cultivados ex situ	% Éxito de supervivencia	0	20%
		Introducir individuos en lugares potenciales	% Éxito de supervivencia	0	20%
	Mejorar condiciones del medio	Eliminar sspp alóctonas y sustituirlas por autóctonas	M2 superficie controlada	0	100 m2
			M2 superficie controlada	0	100 m2
		Plan control sspp invasoras en 500 m alrededor poblaciones	M2 superficie controlada	0	1000 m2
9.17. Invertebrados	Incrementar conocimiento sspp	Determinar área distribución sspp	Realización de estudio	No hecho	hecho
		Determinar estado conservación	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
	Proteger y mejorar el hábitat	Favorecer interconexión bosques de ribera y masas forestales adyacentes	M2 de superficie intervenida, por personal propio	0	1.000 m2
		Evitar retirada madera muerta en bosques con <i>E. quimperiana</i>	Publicación de código de buenas prácticas	No publicado	publicado
		Evitar repoblación con spp exóticas en zonas con <i>E. quimperiana</i>	Publicación de código de buenas prácticas	No publicado	publicado
		Evitar intensificación ganadera y otros usos zonas con <i>E. quimperiana</i>	Publicación de código de buenas prácticas	No publicado	publicado
		Evitar uso molusquicidas zonas <i>E. quimperiana</i>	Publicación de código de buenas prácticas	No publicado	publicado
		Evitar degradación agua por vertidos en zonas potenciales <i>C. mercuriale</i>	Campaña de seguimiento de puntos de vertido	No hecha	Hecha
		Restaurar acequias y arroyos	m.l. de ribera restaurada	0	500 ml
		Eliminar vegetación nitrófila invasoras márgenes cursos	Superficie eliminada	0	500 m2

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
		agua escasa entidad			
		Reducir extracción agua acequias y arroyos	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
		Evitar entrada ganado en arroyos y acequias	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
		Implicar a propietarios/arrendatarios fincas con cursos de agua con <i>C. mercuriale</i> .	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
		Mantener superficie bosques caducos y conservar árboles viejos en zonas (<i>L. Cervus</i> y <i>C. cerdo</i>)	Publicación de código de buenas prácticas	No publicado	publicado
		Garantizar una cantidad árboles viejos y madera muerta (<i>L. Cervus</i> y <i>C. cerdo</i>) MUP	Introducir el criterio en los planes de aprovechamiento	No introducido	introducido
		Garantizar una cantidad árboles viejos y madera muerta (<i>L. Cervus</i> y <i>C. cerdo</i>). Monte privado	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
		Coordinar políticas especialmente en prevención incendios	Firma de convenio interadministrativo	No firmado	firmado
		Permitir madera muerta en parques y jardines	Firma convenios con Ayuntamientos	No firmados	firmados
		Garantizar regeneración forestal (<i>L. Cervus</i> y <i>C. cerdo</i>)	Sup repoblada	0	
		Evitar apilamiento efímero madera no cubierta	Publicación orden de subvenciones	No publicada	publicada
		Mantener composición original bosques, evitando invasoras	Sup especies inv eliminadas	0	50.000 m2
		Sustituir alumbrado público luz blanca por amarilla	Nº de luminarias cambiadas tras la publicación orden de subvenciones	0	1.000
		Evitar nuevas carreteras o pistas en zonas de <i>L. Cervus</i>	Firma convenio con desarrollo rural	No firmado	firmado
		Mantener superficie bosques frondosas conservando árboles maduros aislados	Publicación orden de subvenciones	No publicada	publicada
	Determinar afección cambios globales sobre <i>E. quimperiana</i>	Estudio q determine afección cambios globales en dinámica de la sp	Realización de estudio de afecciones	No realizado	realizado
	Evitar fragmentación de <i>C. mercuriale</i>	Promover medidas de conservación del hábitat para promover corredores	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
	Evitar aprovechamiento <i>L. Cervus</i> y <i>C. cerdo</i>	Prohibir recolección ejemplares	Publicación díptico de Divulgación de la Ley de Conservación	No publicado	Publicado

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
	Determinar potencialidad de <i>C. cerdo</i> como plaga en Cantabria	Determinar potencialidad de plaga y asegurar flexibilidad legislativa	Realización de estudio de afecciones	No realizado	realizado
		Favorecer heterogeneidad sspp fitohuesped	Publicación orden de subvenciones	No publicada	publicada
9.18. Reptiles y anfibios.	Completar diagnóstico estado conservación sspp	Mejorar conocimiento dinámica área de distribución sspp	Realización de estudio de distribución	No realizado	realizado
			Realización de estudio genético	No realizado	realizado
		Determinar estado de conservación	Realización de estudio de poblaciones	No realizado	realizado
	Proteger y mejorar el hábitat	Evitar alteración medios acuáticos con <i>D. galganoi</i>	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
		Conservar o recuperar vegetación riberas con <i>D. galganoi</i> , con <i>L. schreiberi</i> y/o <i>M. leprosa</i>	m.l. de rivera restaurado	0	100 ml
		Mantener bosques autóctonos con <i>D. galganoi</i>	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
		Favorecer prácticas agroganaderas tradicionales, conservación abrevaderos y balsas de riego para <i>D. galganoi</i>	Publicación orden de subvenciones	No publicada	publicada
		Mejorar calidad del agua en puntos con problemas de contaminación con <i>L. schreiberi</i> y <i>M. leprosa</i>	Firma de convenio con el CIMA, para el seguimiento y control de calidad	No firmado	firmado
		Renaturalizar graveras y hábitats para <i>M. leprosa</i>	Publicación orden de subvenciones	No publicada	publicada
		Conservar y recuperar vegetación riparia con <i>L. schreiberi</i>	m.l. de rivera restaurado	0	100 ml
		Evitar afecciones a régimen de caudales con <i>L. schreiberi</i>	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
		Mantener zonas de ecotono en ecosistemas forestales con <i>L. schreiberi</i>	Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
		Proteger poblaciones de <i>D. galganoi</i>	Evitar introducción de peces y cangrejos foráneos	Publicación díptico divulgativo	No publicado
	Seguimiento poblaciones para detectar enfermedades		Realización campañas de seguimiento	0	4
	Reducir discontinuidad y aislamiento de poblaciones		Firma de acuerdos de custodia	No firmados	Firmados
	Evitar afección sobre <i>M. leprosa</i> por la coexistencia con sspp foráneas	Impedir que ninguna especie de galápago foráneo invada área de	Publicación díptico divulgativo	No publicado	publicado

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Elemento clave	Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
		distribución de <i>M. leprosa</i>			
9.19. Procesos hidrológicos-hidrodinámicos	Favorecer restauración prisma de mareas en sistemas estuarinos Natura 2000	Promover recuperación rellenos intermareales que finalicen concesión y estudio consecuencias	Firma acuerdos con la Dirección General de la Costa y el Mar	No firmados	firmados
	Mejorar conectividad longitudinal y sedimentaria de los sistemas estuarinos	Promover estudio hidrodinámico consecuencias apertura diques y molinos de marea en desuso			
9.20. Procesos geomorfológicos	Fomentar restauración de la morfología de los sistemas estuarinos	Promover recuperación rellenos intermareales que finalicen concesión y estudio consecuencias	Firma acuerdos con la Dirección General de la Costa y el Mar	No firmados	firmados
			Firma acuerdos con la Dirección General de la Costa y el Mar	No firmados	firmados

11.3 Participación pública y desarrollo del Plan Marco

El seguimiento del Plan constituye un instrumento de evaluación de su viabilidad y eficiencia, centrado en analizar su capacidad para compatibilizar la conservación con el desarrollo socioeconómico. En este sentido se impulsará la introducción de la participación pública como herramienta para el seguimiento del desarrollo del plan.

Dicho impulso tiene tres objetivos básicos:

- Garantizar la consideración de todos los agentes sociales que puedan estar interesados.
- Informar a dichos agentes sobre los contenidos del Plan Marco.
- Incorporar en el plan la percepción social.

De acuerdo con estos objetivos, el seguimiento del desarrollo del plan se articula en torno a tres aspectos básicos: la identificación de instituciones y agentes implicados, la presentación y consulta con los agentes del Plan Marco y la revisión del plan.

12. CARTOGRAFÍA.

La cartografía en formato digital con la delimitación de las ZEC estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria www.gobcantabria.es.

2017/3025

CVE-2017-3025